



MUNICIPIO
BARILOCHE

BOLETÍN OFICIAL

Edición N° 495
3 de septiembre de 2025

Jefatura de Gabinete

Dirección de Despacho Legal y
Técnica

Centro Cívico 2do piso

Tel: 4422775

www.bariloche.gov.ar

Índice de contenido

Resoluciones.....	3	<i>Resolución Nº 1910-I-2025.....</i>	<i>45</i>
<i>Resolución Nº 1861-I-2025.....</i>	<i>4</i>	<i>Resolución Nº 1911-I-2025.....</i>	<i>46</i>
<i>Resolución Nº 1862-I-2025.....</i>	<i>5</i>	<i>Resolución Nº 1912-I-2025.....</i>	<i>47</i>
<i>Resolución Nº 1863-I-2025.....</i>	<i>6</i>	<i>Resolución Nº 1913-I-2025.....</i>	<i>47</i>
<i>Resolución Nº 1864-I-2025.....</i>	<i>7</i>	<i>Resolución Nº 1914-I-2025.....</i>	<i>48</i>
<i>Resolución Nº 1865-I-2025.....</i>	<i>8</i>	<i>Resolución Nº 1915-I-2025.....</i>	<i>49</i>
<i>Resolución Nº 1866-I-2025.....</i>	<i>9</i>	<i>Resolución Nº 1916-I-2025.....</i>	<i>49</i>
<i>Resolución Nº 1867-I-2025.....</i>	<i>9</i>	<i>Resolución Nº 1917-I-2025.....</i>	<i>50</i>
<i>Resolución Nº 1868-I-2025.....</i>	<i>10</i>	<i>Resolución Nº 1918-I-2025.....</i>	<i>50</i>
<i>Resolución Nº 1869-I-2025.....</i>	<i>11</i>	<i>Resolución Nº 1919-I-2025.....</i>	<i>51</i>
<i>Resolución Nº 1870-I-2025.....</i>	<i>12</i>	<i>Resolución Nº 1920-I-2025.....</i>	<i>52</i>
<i>Resolución Nº 1871-I-2025.....</i>	<i>13</i>	<i>Resolución Nº 1921-I-2025.....</i>	<i>52</i>
<i>Resolución Nº 1872-I-2025.....</i>	<i>14</i>	<i>Resolución Nº 1922-I-2025.....</i>	<i>53</i>
<i>Resolución Nº 1873-I-2025.....</i>	<i>15</i>	<i>Resolución Nº 1923-I-2025.....</i>	<i>53</i>
<i>Resolución Nº 1874-I-2025.....</i>	<i>15</i>	<i>Resolución Nº 1924-I-2025.....</i>	<i>54</i>
<i>Resolución Nº 1875-I-2025.....</i>	<i>16</i>	<i>Resolución Nº 1925-I-2025.....</i>	<i>55</i>
<i>Resolución Nº 1876-I-2025.....</i>	<i>17</i>	<i>Resolución Nº 1926-I-2025.....</i>	<i>55</i>
<i>Resolución Nº 1877-I-2025.....</i>	<i>18</i>	<i>Resolución Nº 1927-I-2025.....</i>	<i>56</i>
<i>Resolución Nº 1878-I-2025.....</i>	<i>19</i>	<i>Resolución Nº 1928-I-2025.....</i>	<i>57</i>
<i>Resolución Nº 1879-I-2025.....</i>	<i>20</i>	<i>Resolución Nº 1929-I-2025.....</i>	<i>58</i>
<i>Resolución Nº 1880-I-2025.....</i>	<i>20</i>	<i>Resolución Nº 1930-I-2025.....</i>	<i>59</i>
<i>Resolución Nº 1881-I-2025.....</i>	<i>21</i>	<i>Resolución Nº 1931-I-2025.....</i>	<i>60</i>
<i>Resolución Nº 1882-I-2025.....</i>	<i>22</i>	<i>Resolución Nº 1932-I-2025.....</i>	<i>61</i>
<i>Resolución Nº 1883-I-2025.....</i>	<i>23</i>	<i>Resolución Nº 1933-I-2025.....</i>	<i>62</i>
<i>Resolución Nº 1884-I-2025.....</i>	<i>24</i>	<i>Resolución Nº 1934-I-2025.....</i>	<i>62</i>
<i>Resolución Nº 1885-I-2025.....</i>	<i>25</i>	<i>Resolución Nº 1935-I-2025.....</i>	<i>63</i>
<i>Resolución Nº 1886-I-2025.....</i>	<i>26</i>	<i>Resolución Nº 1936-I-2025.....</i>	<i>64</i>
<i>Resolución Nº 1887-I-2025.....</i>	<i>27</i>	<i>Resolución Nº 1937-I-2025.....</i>	<i>66</i>
<i>Resolución Nº 1888-I-2025.....</i>	<i>28</i>	<i>Resolución Nº 1938-I-2025.....</i>	<i>67</i>
<i>Resolución Nº 1889-I-2025.....</i>	<i>29</i>	<i>Resolución Nº 1939-I-2025.....</i>	<i>68</i>
<i>Resolución Nº 1890-I-2025.....</i>	<i>30</i>	<i>Resolución Nº 1940-I-2025.....</i>	<i>69</i>
<i>Resolución Nº 1891-I-2025.....</i>	<i>30</i>	<i>Resolución Nº 1941-I-2025.....</i>	<i>70</i>
<i>Resolución Nº 1892-I-2025.....</i>	<i>31</i>	<i>Resolución Nº 1942-I-2025.....</i>	<i>71</i>
<i>Resolución Nº 1893-I-2025.....</i>	<i>32</i>	<i>Resolución Nº 1943-I-2025.....</i>	<i>72</i>
<i>Resolución Nº 1894-I-2025.....</i>	<i>33</i>	<i>Resolución Nº 1944-I-2025.....</i>	<i>73</i>
<i>Resolución Nº 1895-I-2025.....</i>	<i>34</i>	<i>Resolución Nº 1945-I-2025.....</i>	<i>74</i>
<i>Resolución Nº 1896-I-2025.....</i>	<i>35</i>	<i>Resolución Nº 1946-I-2025.....</i>	<i>75</i>
<i>Resolución Nº 1897-I-2025.....</i>	<i>36</i>	<i>Resolución Nº 1947-I-2025.....</i>	<i>75</i>
<i>Resolución Nº 1898-I-2025.....</i>	<i>36</i>	<i>Resolución Nº 1948-I-2025.....</i>	<i>78</i>
<i>Resolución Nº 1899-I-2025.....</i>	<i>37</i>	<i>Resolución Nº 1949-I-2025.....</i>	<i>79</i>
<i>Resolución Nº 1900-I-2025.....</i>	<i>38</i>	<i>Resolución Nº 1950-I-2025.....</i>	<i>81</i>
<i>Resolución Nº 1901-I-2025.....</i>	<i>39</i>	<i>Resolución Nº 1951-I-2025.....</i>	<i>81</i>
<i>Resolución Nº 1902-I-2025.....</i>	<i>40</i>	<i>Resolución Nº 1952-I-2025.....</i>	<i>82</i>
<i>Resolución Nº 1903-I-2025.....</i>	<i>41</i>	<i>Resolución Nº 1953-I-2025.....</i>	<i>82</i>
<i>Resolución Nº 1904-I-2025.....</i>	<i>42</i>	<i>Resolución Nº 1954-I-2025.....</i>	<i>83</i>
<i>Resolución Nº 1905-I-2025.....</i>	<i>42</i>	<i>Resolución Nº 1955-I-2025.....</i>	<i>84</i>
<i>Resolución Nº 1906-I-2025.....</i>	<i>43</i>	Licitaciones.....	86
<i>Resolución Nº 1907-I-2025.....</i>	<i>44</i>	<i>LICITACION PÚBLICA Nº 002/25.....</i>	<i>87</i>
<i>Resolución Nº 1908-I-2025.....</i>	<i>44</i>	<i>LICITACION PÚBLICA No 003/25.....</i>	<i>88</i>
<i>Resolución Nº 1909-I-2025.....</i>	<i>45</i>		



BOLETÍN OFICIAL RESOLUCIONES

Resolución N° 1861-I-2025

VISTO: El Expediente Judicial Caratulado "CANTALUPPI, SANTIAGO S/ ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD (ORIGINARIAS) (ORDENANZAS N° 2809 CM-16 Y 2810-CM-16 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE)" (Expte. N° VI-00628-O-0000), y;

CONSIDERANDO:

- que por sentencia de fecha 02-07-2024 (CSJ 2808/2021/RH1) se hizo lugar a la queja, declarando formalmente admisible el Recurso Extraordinario deducido por el actor, revocando la Sentencia N° 141/21 dictada el 20 de octubre de 2021 y ordenando que se emita un nuevo pronunciamiento de conformidad con lo decidido;
- que con fecha 26 de febrero de 2025 el Superior Tribunal de Justicia dictó sentencia haciendo lugar a la demanda interpuesta por el Sr. Santiago Cantaluppi (fs. 34/50) y, en consecuencia, declarar la inconstitucionalidad de los art(s). 362 a 370 del Anexo I de la Ordenanza Fiscal N° 2374-CM-12, art(s). 119 a 120 del Anexo I y 186 del Anexo II de la Ordenanza Tarifaria N° 2375-CM-12 de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche (cf. texto ordenado, actualizado y prorrogado), de conformidad con el fallo dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el 02-07-2024 (CSJ 2808/2021/RH1), por vulnerar el art. 17 de la Constitución Nacional. Con costas a la vencida (art. 62 del CPCC, Ley 5777);
- que se regularon los honorarios profesionales de las letradas patrocinantes del actor Dras. María Marta Peralta y María Laura Loureyro -en conjunto- en la suma equivalente a 60 Jus, más el 20% por el rechazo de la excepción de falta de legitimación activa deducida por la Municipalidad demandada (Auto N° 21/20 del 09-10-2020) -art(s). 6, 9, 11, 34, 39 y conc(s). de la Ley G 2212;
- que el monto actualizado a la fecha, de Pesos Cuatro millones seiscientos ochenta y dos mil doscientos sesenta y cinco con 00/100 Ctvos. (\$ 4.682.265,00). Dicho monto se abonará mediante transferencias bancarias a las cuentas denunciadas oportunamente, contra la presentación de las respectivas facturas;
- que asimismo corresponde el pago del 5 % de los aportes de caja forense a cargo de la Municipalidad, en partes iguales a saber: Pesos Ciento cinco mil novecientos treinta y tres con 60/100 (\$ 105.933,60) a cada letrada, que serán abonados a la CAJA FORENSE mediante transferencia bancaria, contra la presentación de las respectivas boletas de aportes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **PERALTA, MARIA MARTA (CUIT: 27229801800)** la suma de Pesos Dos millones quinientos sesenta y tres mil quinientos noventa y tres con 00/100 (\$2.563.593,00) en concepto de honorarios profesionales a la cuenta denunciada oportunamente, contra la presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor **CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO (CUIT: 30552912426)** por la suma de Pesos Ciento cinco mil novecientos treinta y tres con 60/100 (\$105.933,60.-) en concepto del 5% de aportes previsionales correspondientes a la Dra. MARIA MARTA PERALTA. Boleta N° 599854.-
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Dra. **LOUREYRO, MARIA LAURA (DNI: 27264956)**, la suma de Pesos Dos millones ciento dieciocho mil seiscientos setenta y dos con 00/100 (\$2.118.672,00) en concepto de honorarios profesionales a la cuenta denunciada oportunamente, contra la presentación de la factura correspondiente.
4. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO (CUIT: 30552912426)** por la suma de Pesos Ciento cinco mil novecientos treinta y tres con 60/100 (\$105.933,60) en concepto del 5% de aportes previsionales correspondientes a la Dra. MARIA LAURA LOUREYRO. Boleta N° 599852.

5. IMPUTAR: al Programa Nº 1.02.0006 (RECLAMOS EXTRAJUDICIALES) Partida Presupuestaria Nº 1.02.0006.00.004.1.1.03.30.38 (IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS).
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1862-I-2025

VISTO: El Acta Acuerdo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y empresa Transporte Amancay SRL, Resolución 738-I-2024, 828-I-2024, 901-I-2024, 997-I-2024, 1058-I-2024, 1114-I-2024, 1124-I-2024, 1196-I-2024, 1223-I-2024, 1266-I-2024, 1307-I-2024, 1338-I-2024, 1404-I-2024, 1467-I-2024, 1541-I-2024, 1594-I-24, Resolución 1693-I-24, Resolución 1741-I-24, Resolución 1783-I-24, Resolución 1857-I-24, 1900-I-24, Resolución 1985-I-24, Resolución 17-I-25, Resolución 51-I-25, Resolución 248-I-25, Resolución 593-I-25 y la Nota de fecha 21/08/2025 enviada por el apoderado de la firma Transporte Amancay SRL, y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución 738-I-2024 la Municipalidad de Bariloche autorizó un descuento de la tarifa del 25% del Transporte Urbano de Pasajeros, para los usuarios que no posean la tarifa social federal y ningún otro beneficio, no siendo este acumulable;
- que dicho beneficio sería compensado a la empresa concesionaria mediante un atributo municipal en forma semanal;
- que bajo ese esquema de compensación se reemplazaría el esquema de subsidio que se encontraba realizando la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que la empresa presenta nota a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la rendición detallada de la cantidad de pasajeros trasladados a los efectos del cálculo de la compensación correspondiente al mes en curso; indicando el cálculo del atributo otorgado y percibido ya por los pasajeros bariloenses por los días comprendidos entre el 15/08/2025 y el 21/08/2025;
- que de dicho cálculo surge la suma de Pesos Cuarenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y cuatro mil sesenta con 26/100 ctvos (\$ 44.494.060,26), a cuenta de la liquidación en concepto de atributo municipal;
- que el presente se realiza dentro del esquema de compensación fijado mediante Resolución 738-I-2024 para la prestación del servicio efectivo a los usuarios bariloenses, mostrando el compromiso de ambas partes en realizar un esfuerzo conjunto a fin de mantener el servicio del transporte urbano de pasajeros en las condiciones pactadas en el plexo normativo y contractual vigente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **TRANSPORTE AMANCAY S.R.L.**, (CUIT: 30715403079) por un importe total de Pesos Cuarenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y cuatro mil sesenta con 26/100 ctvos (\$ 44.494.060,26), en concepto de atributo municipal, por el periodo 15/08/2025 al 21/08/2025.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.0010 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.0010.03.013.1.1.05 (TRANSFERENCIA).
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1863-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 839-I-2025, la Nota NO-2025-00015405-MUNIBARILO-SSRH remitida por sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio del Artículo Nº 4 de la Resolución mencionada se DEJA A CARGO: a la agente **MORAGA, GEORGINA LAURA (DNI: 23082590)** - Legajo Nº 21432 como Jefe A/C de la División CAAT 5/6 Código 101060100000001001004 del Departamento de Promoción Social de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, a partir de la firma de la presente (06 de mayo de 2025) y por un período 6 (seis) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando estas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que mediante la Nota NO-2025-00015405-MUNIBARILO-SSRH remitida por sistema GDE, la Subsecretaría de Recursos Humanos autoriza, de manera excepcional, al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a proceder con la modificación de la fecha de designación del "Dejar a Cargo" de la agente **MORAGA, GEORGINA LAURA (DNI: 23082590)** - Legajo Nº 21432, según lo estipulado en la nota NO-2025-00012314-MUNIBARILO-DTPS#DPS estableciéndose dicha fecha a partir del 13 de febrero de 2025;
- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de modificar el Art Nº4 de la Resolución Nº839-I-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: el Art. 4º de la Resolución Nº 839-I-2025 que deberá quedar redactado de la siguiente manera: DEJAR A CARGO: a la agente **MORAGA, GEORGINA LAURA (DNI: 23082590)** - Legajo Nº 21432 como Jefe A/C de la División CAAT 5/6 Código 101060100000001001004 del Departamento de Promoción Social de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, a partir del **13 de Febrero de 2025** y por un período de Seis (06) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando estas con la evaluación de desempeño de la función asignada.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales **SUBROGANCIA 01 y ADIC. RESPONSABILIDAD JERARQ.(DIVIS)** y mantener **ADICIONAL POR FUNCIÓN 02** correspondientes a la función que cumplirá la agente **MORAGA, GEORGINA LAURA (DNI: 23082590)** - Legajo Nº 21432, conforme artículo 1º de la presente según lo normado el Articulado Nº2 de la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente.
3. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la agente **MORAGA, GEORGINA LAURA (DNI: 23082590)** - Legajo Nº 21432 y a la Dirección de Promoción Social.
4. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal, el Departamento de Sueldos y las áreas correspondientes
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2025.-

Resolución Nº 1864-I-2025

VISTO: la Nota NO-2025-00023363-MUNIBARILO-DRH#SSRH emitida vía Sistema GDE por la Dirección de Recursos Humanos, la notificación de fecha 31/07/2025 por parte del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo a la Nota NO-2025-00023363-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha 28-07-2025 emitida vía Sistema GDE por la Dirección de Recursos Humanos, que fuera emitida en virtud de la expresa autorización de la Subsecretaría de Recursos Humanos, se solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal iniciar el proceso de movilidad interna de la agente **OLIVIERI, VALENTINA (DNI: 26081731)** - Legajo Nº 11350;
- que luego de haber atravesado las instancias del proceso de movilidad interna, en la cual se llevó a cabo un proceso de entrevista con la agente, el referente del Departamento Equipo Técnico y los técnicos de la División de Movilidad del Personal, y habiéndose manifestado las conformidades entre los intervinientes previamente, se efectuó desde el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, la notificación de fecha **31/07/2025**, en la que se notificó a la agente respecto del pase y cambio de función, desde el Departamento Banco de Tierras dependiente de la Dirección de Coordinación y Gestión bajo la órbita del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, donde cumplía funciones del puesto Auxiliar administrativo, para cumplir funciones del puesto Administrativo General en el Departamento Equipo Técnico dependiente de la Dirección de Instituciones bajo la órbita de la Dirección General de Instituciones;
- que asimismo, se indicó en la notificación antes mencionada que el pase y cambio de función se efectuará a partir del día **04 de Agosto de 2025**; al igual que el tratamiento correspondiente en relación a los adicionales de función y titulación en pases de área: Corresponde dejar de abonar los adicionales de origen, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto;
- que por lo expuesto el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase, a partir del **04 de Agosto de 2025**, y hasta que el Secretario y/o Intendente lo dispongan;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase a la agente municipal **OLIVIERI, VALENTINA (DNI: 26081731)** - Legajo Nº 11350, quien cumplía funciones en el Departamento Banco de Tierras dependiente de la Dirección de Coordinación y Gestión bajo la órbita del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, al puesto Administrativo General Departamento Equipo Técnico Código 101060001000001010, dependiente de la Dirección de Instituciones bajo la órbita de la Dirección General de Instituciones de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, partir del **04 de Agosto de 2025**, y hasta que el Secretario y/o Intendente lo dispongan.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y TITULO SECUNDARIO, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y a lo normado el Art. 2º de la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. Nº1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal de Empleados Municipales, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada al agente involucrado. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
4. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona

mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.

5. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria Nº [1.07.0054.16.125.1.2.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#) del Programa Nº [1.07.0054 \(APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO\)](#).
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal [OLIVIERI, VALENTINA \(DNI: 26081731\)](#) - Legajo Nº 11350, - al Departamento Banco de Tierras y al Departamento Equipo Técnico.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

Resolución Nº 1865-I-2025

VISTO: el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [SANCHEZ, CYNTHIA GISELLE \(CUIT: 27373646461\)](#) de fecha 21/07/2025, y;

CONSIDERANDO:

- que el objetivo principal es el orden, limpieza y desinfección resulta fundamental teniendo en cuenta la cantidad de personal y niños que acuden a los distintos establecimientos de los Centros de Desarrollo Infantil;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. [SANCHEZ, CYNTHIA GISELLE \(CUIT: 27373646461\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [01 de Septiembre de 2025](#) y hasta el [30 de Noviembre de 2025](#) a la Sra. [SANCHEZ, CYNTHIA GISELLE \(CUIT: 27373646461\)](#) para desempeñarse en Dirección de Instituciones, dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, por un monto total de Pesos Dos millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$2.226.450,00) a razón de Pesos Setecientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta con 00/100 Cts. (\$742.150,00), mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [SANCHEZ, CYNTHIA GISELLE \(CUIT: 27373646461\)](#) por un monto total de Pesos Dos millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$2.226.450,00) a razón de Pesos Setecientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta con 00/100 Cts. (\$742.150,00), mensuales, los cuales serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.07.1884 \(PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL \(CDI\)\)](#) Partida Presupuestaria [1.07.1884.16.123.1.2.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Instituciones.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

Resolución Nº 1866-I-2025

VISTO: el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [ROJAS, MICAELA FERNANDA \(CUIT: 23392665064\)](#) de fecha 21/07/2025, y;

CONSIDERANDO:

- que el objetivo principal es el orden, limpieza y desinfección resulta fundamental teniendo en cuenta la cantidad de personal y niños que acuden a los distintos establecimientos de los Centros de Desarrollo Infantil;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. [ROJAS, MICAELA FERNANDA \(CUIT: 23392665064\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [01 de Septiembre de 2025](#) y hasta el [30 de Noviembre de 2025](#) a la Sra. [ROJAS, MICAELA FERNANDA \(CUIT: 23392665064\)](#) para desempeñarse en Dirección de Instituciones, dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, por un monto total de Pesos Dos millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$2.226.450,00) a razón de Pesos Setecientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta con 00/100 Cts. (\$742.150,00), mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [ROJAS, MICAELA FERNANDA \(CUIT: 23392665064\)](#) por un monto total de Pesos Dos millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$2.226.450,00) a razón de Pesos Setecientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta con 00/100 Cts. (\$742.150,00), mensuales, los cuales serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.07.1884 \(PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL \(CDI\)\)](#) Partida Presupuestaria [1.07.1884.16.123.1.2.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Instituciones.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

Resolución Nº 1867-I-2025

VISTO: el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [RACEDO, SILVIA GABRIELA \(CUIT: 27313600535\)](#) de fecha 21/07/2025 y;

CONSIDERANDO:

- que el objetivo principal es el orden, limpieza y desinfección resulta fundamental teniendo en cuenta la cantidad de personal y niños que acuden a los distintos establecimientos de los Centros de Desarrollo Infantil;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. [RACEDO, SILVIA GABRIELA \(CUIT: 27313600535\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [01 de Septiembre de 2025](#) y hasta el [30 de Noviembre de 2025](#) a la Sra. [RACEDO, SILVIA GABRIELA \(CUIT: 27313600535\)](#) para desempeñarse en la Dirección de Instituciones, dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, por un monto total de Pesos Dos millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$2.226.450,00) a razón de Pesos Setecientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta con 00/100 Cts. (\$742.150,00), mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [RACEDO, SILVIA GABRIELA \(CUIT: 27313600535\)](#) por un monto total de Pesos Dos millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$2.226.450,00) a razón de Pesos Setecientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta con 00/100 Cts. (\$742.150,00), mensuales, los cuales serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.07.1884 \(PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL \(CDI\)\)](#) Partida Presupuestaria [1.07.1884.16.123.1.2.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Instituciones.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

Resolución Nº 1868-I-2025

VISTO: el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [LATORREZ, AXEL \(CUIT: 20394026353\)](#) de fecha 21/07/2025, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como operativo con el objetivo de preparar y distribuir el almuerzo, desayuno y merienda de los niños en las cocinas de los Centros de Desarrollo Infantil; prestar atención a las fechas de elaboración y vencimiento de la mercadería a utilizar; recibir y constatar el estado de la mercadería que ingresa a la institución; almacenar la mercadería; controlar el stock de la mercadería; y controlar diariamente la calidad de la comida con la que se elabora la comida;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. [LATORREZ, AXEL \(CUIT: 20394026353\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [01 de Septiembre de 2025](#) y hasta el [30 de Noviembre de 2025](#) al Sr. [LATORREZ, AXEL \(CUIT: 20394026353\)](#) para desempeñarse en la Dirección General de Instituciones dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes por un monto total de Pesos Dos millones cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$2.417.400,00) a razón de Pesos Ochocientos cinco mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$805.800,00), mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [LATORREZ, AXEL \(CUIT: 20394026353\)](#) por un monto total de Pesos Dos millones cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$2.417.400,00) a razón de Pesos Ochocientos cinco mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$805.800,00), mensuales, los cuales serán abonados contra presentación de la factura correspondiente
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.07.1884 \(PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL \(CDI\)\)](#) Partida Presupuestaria [1.07.1884.16.123.1.2.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Instituciones.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

Resolución Nº 1869-I-2025

VISTO: el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [SANDOVAL, FABIANA BEATRIZ \(CUIT: 27282131329\)](#) de fecha 21/07/2025, y;

CONSIDERANDO:

- que el objetivo principal es el orden, limpieza y desinfección resulta fundamental teniendo en cuenta la cantidad de personal y niños que acuden a los distintos establecimientos de los Centros de Desarrollo Infantil;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. [SANDOVAL, FABIANA BEATRIZ \(CUIT: 27282131329\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [01 de Septiembre de 2025](#) y hasta el [30 de Noviembre de 2025](#) a la Sra. [SANDOVAL, FABIANA BEATRIZ \(CUIT: 27282131329\)](#) para desempeñarse en la Dirección de Instituciones, dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, por un monto total de Pesos Dos millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos cincuenta con

00/100 Ctps. (\$2.226.450,00) a razón de Pesos Setecientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta con 00/100 Ctps. (\$742.150,00), mensuales.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [SANDOVAL, FABIANA BEATRIZ \(CUIT: 27282131329\)](#) por un monto total de Pesos Dos millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Ctps. (\$2.226.450,00) a razón de Pesos Setecientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta con 00/100 Ctps. (\$742.150,00), mensuales, los cuales serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.07.1884 \(PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL \(CDI\)\)](#) Partida Presupuestaria [1.07.1884.16.123.1.2.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Instituciones.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

Resolución Nº 1870-I-2025

VISTO: la Resolución Nº280-I-2025, la Resolución Nº725-I-2022 y la nota NO-2025-00004263-MUNIBARILO-SCHASD proveniente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Resolución Nº280-I-2025 se determinó **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente municipal [RAMOS, MARISA IRIS \(DNI: 17336845\)](#) - Legajo Nº 29, de la jefatura de Departamento de Coordinación Administrativa Código 101060000000000001 dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, a partir del [01 de Marzo de 2025](#) y hasta el [31 de Agosto de 2025](#), sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por medio de la nota NO-2025-00004263-MUNIBARILO-SCHASD, remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica proveniente de Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, se solicita a la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal renovar el Dejar a cargo a la agente municipal [RAMOS, MARISA IRIS \(DNI: 17336845\)](#) -Legajo Nº 29, como Jefa A/C del Departamento de Coordinación Administrativa;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución Nº 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño de la agente [RAMOS, MARISA IRIS \(DNI: 17336845\)](#) -Legajo Nº 29 sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses, siendo esta su Tercera renovación;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** en razón del servicio, a la agente municipal [RAMOS, MARISA IRIS \(DNI: 17336845\)](#) - Legajo Nº 29, de la jefatura de Departamento de Coordinación Administrativa Código 101060000000000001 dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, a partir

del [01 de Septiembre de 2025](#) y hasta el [28 de Febrero de 2026](#), sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.

2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales correspondiente a la función jerárquica que cumplirá la agente conforme artículo 1º de la presente según lo normado el Articulado Nº2 de la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente y mientras cumpla dicha función.-
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.07.0001.17.001.1.2.01](#) (**GASTOS DE PERSONAL**) de la Partida Presupuestaria [1.07.0001](#) (**SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL**).
4. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato superior de la agente, de remitir a la División Desarrollo del Personal la Evaluación de Desempeño mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución, dentro del plazo de ciento veinte (120) días corridos desde el inicio efectivo, utilizando para ello el formulario disponible en el Portal de Empleados Municipales.
5. **RESPONSABILIZAR:** a la agente [RAMOS, MARISA IRIS \(DNI: 17336845\)](#) - Legajo Nº 29 - a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal de notificar a la agente [RAMOS, MARISA IRIS \(DNI: 17336845\)](#) - Legajo Nº 29 y a la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

Resolución Nº 1871-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 1987-I-2023, art.62º Ordenanza 137-C-88; y Acta de reunión entre el Dpto. Ejecutivo y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOYEM) de fecha 7.8.2025, y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución Nº 1987-I-2023 reconoce en favor de todos los obreros y empleados municipales, un valor único NO REMUNERATIVO en concepto de refrigerio, el 10% de la categoría 16.
- que, a partir de la situación económica suscitada por los altos niveles de inflación, se verifica que el monto establecido en la Resolución mencionada ha quedado desfasado y requiere una actualización;
- que el Art. 62º establece que “podrá convenirse entre el Municipio y la Entidad Sindical el reemplazo del refrigerio establecido, por el pago de una compensación de diez (10%) por ciento del salario correspondiente, únicamente por razones técnicas o de servicio”;
- que se acordó con el gremio Soyem, documentado por acta de fecha 07.08.2025, la utilización del parámetro mencionado para la actualización del monto de refrigerio, fijado en el 10% de la actual categoría 21, no remunerativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución Nº 1987-I-2023.
2. **ESTABLECER:** Como valor único NO REMUNERATIVO en concepto de refrigerio, el 10% de la categoría 21, a abonar a partir de los haberes del mes de agosto de 2025.

3. **ESTABLECER:** que en aquellos trabajadores contratados por horas cátedra, el pago de dicho incremento se realizará en forma proporcional a las horas efectivamente trabajadas.
4. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a proceder a la liquidación de acuerdo a los parámetros aquí establecidos.
5. **NOTIFICAR:** de la presente resolución al Departamento de Sueldos.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1872-I-2025

VISTO: la nota presentada por el Sr. **VELEZ, EMILIANO (CUIT: 20240958172)** y el informe social de la Lic. **BISCAYART, MARIA BETINA (DNI: 25107827)** MPRN Nº 476, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica a este Municipio a fin de solventar gastos inherentes a subsistencia;
- que en la solicitud presentada por el interesado se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y dicha solicitud ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que el Sr. **VELEZ, EMILIANO (CUIT: 20240958172)** se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica, el mismo se domicilia en Dto 405- 1D, Calle Avenida José de San Martín;
- que desde el equipo técnico del CAAT Nº 5 y 6 se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable, por un monto total de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Ctvos. (\$600.000,00), con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos de subsistencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** un subsidio no reintegrable, por única vez, con cargo rendir en el término de 15 días a favor del Sr. **VELEZ, EMILIANO (CUIT: 20240958172)** con domicilio Dto 405- 1D, Calle Avenida José de San Martín, por un monto total de Pesos Seiscientos mil con 00/100 (\$600.000,00), destinado a gastos inherentes a subsistencia.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **VELEZ, EMILIANO (CUIT: 20240958172)** por un monto total de Pesos Seiscientos mil con 00/100 (\$600.000,00), destinado a gastos inherentes a subsistencia.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.07.2194 (APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD)** Partida Presupuestaria Nº **1.07.2194.00.094.1.2.05 (TRANSFERENCIA)**.
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de agosto de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

Resolución Nº 1873-I-2025

VISTO: la necesidad de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, se crea el Programa Municipal de Acompañamiento Alimentario de la Dirección de Promoción Social, y;

CONSIDERANDO:

- que el objetivo de la creación del Programa Municipal de Acompañamiento Alimentario es favorecer el acceso a la alimentación como derecho destinado a los hogares en seguridad alimentaria;
- que este Programa aporta un refuerzo a los ingresos económicos de los hogares destinados a mejorar la alimentación;
- que se detallan los criterios excluyentes a tener en cuenta: no contar con más de 2 (dos) prestaciones municipales sociales, adhesión a una cobertura de salud prepaga, y/o contar con trabajo en relación de dependencia;
- que para el registro y postulación, las personas interesadas deberán completar un formulario con información general y presentar la documentación correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. NOMINAR: como titulares del "Programa Municipal de Acompañamiento Alimentario", de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, correspondiente al mes de AGOSTO del 2025, a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente prestación económica sin cargo a rendir, no remunerativa.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229)** por un monto total de Pesos Treinta millones con 00/100 (\$30.000.000,00), a razón de Pesos Quince mil con 00/100. (\$15.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
3. IMPUTAR: al Programa Nº **1.07.2961 (SEGURIDAD ALIMENTARIA)** Partida Presupuestaria Nº **1.07.2961.16.110.1.2.05 (TRANSFERENCIA)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese Razón. Dese al Registro Oficial, Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de agosto de 2025.-

Anexo I

[archivos_boletin/PAAM AGOSTO 2025.pdf](#)

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1874-I-2025

VISTO: las Resoluciones 1686-I-2025 y 421-I-2024, dónde se define y reglamenta el régimen del Fondo Permanente y Caja Chica, y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución N.º 1686-I-2025 designa al Sr. **TORRES, MATIAS ALEJANDRO (CUIT: 20336008191)** - Leg. Nº 16042 como Subsecretario de Deportes dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, a partir del 01 de Agosto del 2025;

- que la Resolución 421-I-2024 aprueba el Régimen para la Asignación de: "Fondos Permanentes", "Cajas Chicas" y "Caja de Cambio";
- que atento a la multiplicidad de funciones y áreas a cargo que tiene la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, se hace necesario dar respuestas en el corto plazo a las distintas problemáticas que a diario se presentan;
- que frente a ello es necesario dotar al área de una herramienta que le permita operar con la celeridad que se requiere, y que no pueden esperar los tiempos administrativos previstos para la compra convencional a través de pedidos de abastecimiento;
- que la Resolución citada en el visto establece las prohibiciones en el uso de la caja chica;
- que por lo expuesto en los anteriores considerandos, se ha decidido habilitar en el ámbito de la Subsecretaría de Deportes una Caja Chica de acuerdo a la Resolución citada en el Visto o a futuras resoluciones que la reemplacen;
- que el Subsecretario de Deportes, el Sr. [TORRES, MATIAS ALEJANDRO \(CUIT: 20336008191\)](#), será el responsable del manejo y rendición de la Caja Chica referida;
- que la misma deberá ser cerrada antes del [31/12/2025](#);
- que se le asignará una suma de Pesos Quinientos mil con 00/100 (\$500.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de Pesos Quinientos mil con 00/100 (\$500.000,00) a favor del Subsecretario de Deportes el Sr. [TORRES, MATIAS ALEJANDRO \(CUIT: 20336008191\)](#), quien será responsable del cobro y rendición de la misma; en concepto de Caja Chica en los términos de la Resolución 421-I-2024 o reglamentación que en el futuro la reemplace, para cubrir necesidades y urgencias que no pueden ser tratadas bajo el régimen de Contratación ordinario establecido por la Ordenanza 257-I-89.
2. IMPUTAR: al Programa [7.19.0000 \(CUENTAS DE MOVIMIENTO\)](#) Partida Presupuestaria [7.19.0000.00.901.4.6.10 \(CUENTA DE MOVIMIENTO\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de agosto de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia -LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1875-I-2025

VISTO: La Resolución Nº 932-I-2025 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [ZIDAR, ANTONIO JOSE \(CUIT: 20163927870\)](#) de fecha 14 de Abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 932-I-2025 se contrató bajo la modalidad de locación de servicios al Sr. [ZIDAR, ANTONIO JOSE \(CUIT: 20163927870\)](#) a partir del 14 de Abril de 2025 al 31 de Julio de 2025;
- que se decide contratar nuevamente al Sr. [ZIDAR, ANTONIO JOSE \(CUIT: 20163927870\)](#);

- mediante un contrato de locación de servicios por el cual EL LOCADOR brindará a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sus servicios profesionales como locutor, aplicados a trabajos específicos que requerirá la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto.
- que el plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde 01 de Agosto de 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2025 inclusive;
- que corresponde emitir el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del 01 de Agosto de 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2025, el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [ZIDAR, ANTONIO JOSE \(CUIT: 20163927870\)](#) en la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto, de acuerdo al contrato de fecha 14/04/25, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: **Cláusula segunda: Vigencia** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de agosto de 2025 y culminará efectivamente el día 31 de octubre de 2025. **Cláusula Tercera: Monto:** Por la locación de servicios aquí contratada, "el locatario" abonará a "el locador", la suma de total de Pesos Tres millones setecientos diez mil ochocientos cincuenta con 00/100 Ctsv. (\$3.710.850,00) a razón de Pesos Un millón doscientos treinta y seis mil novecientos cincuenta con 00/100 Ctsv. (\$1.236.950,00) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr [ZIDAR, ANTONIO JOSE \(CUIT: 20163927870\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones setecientos diez mil ochocientos cincuenta con 00/100 Ctsv. (\$3.710.850,00), a razón de Pesos Un millón doscientos treinta y seis mil novecientos cincuenta con 00/100 Ctsv. (\$1.236.950,00) mensuales, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.03.0008 \(GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.03.0008.00.008.1.1.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Jefatura de Gabinete.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1876-I-2025

VISTO: El Expediente Judicial Caratulado "CASTAÑEDA, PATRICIA VALERIA C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO -ORDINARIO- - Expte. Nº BA-00989-L-2022", y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha 01/08/25, el Tribunal dictó sentencia condenando a la Municipalidad a abonar a la actora, Sra. Castañeda Patricia Valeria, la suma equivalente a quince (15) salarios brutos mensuales, calculados conforme el haber que percibía al momento del cese de funciones, en concepto de daño moral agravado (cf. apartado III-3).--- Sobre dicha suma se deberán adicionar los intereses establecidos en el apartado III-4;
- que la actora practicó liquidación conforme lo ordenado en el punto II) de la parte resolutive de la sentencia, tomando como base el sueldo bruto de noviembre de 2022, que suma \$ 188.396,28 x 15= \$ 2.825.944,20, arrojando un monto actualizado de \$14.413.604,63;
- que se impusieron las costas del proceso a la demandada, las que se abonarán oportunamente;
- que se debe emitir la orden de pago correspondiente;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [CASTAÑEDA, PATRICIA VALERIA \(CUIT: 27285774085\)](#), por la suma de Pesos Catorce millones cuatrocientos trece mil seiscientos cuatro con 63/00 Ctvos. (\$14.413.604,63.-), los que serán abonados mediante transferencia bancaria en la cuenta titularidad de la actora.
2. **IMPUTAR :** al Programa Nº [1.02.0004 \(REPRESENTACIÓN JUDICIAL DEL MUNICIPIO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.02.0004.00.002.1.1.03.30.38 \(IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1877-I-2025

VISTO: el 40º Aniversario de Escuela de Arte la Llave, y;

CONSIDERANDO:

- que teniendo en cuenta que dicha institución convoca gran parte de la comunidad, y con el fin de que todos participen de los festejos, en esta fecha tan especial, fue necesario contar con un espacio amplio y con capacidad suficiente;
- que la Escuela cuenta con una gran trayectoria dedicada a la comunidad especialmente a niños y adolescentes y dada la concurrencia de familias de los alumnos, sumado al público en general, se requirió alquilar el Gimnasio Pedro Estremador, para el día 12 de Julio del 2025 desde las 08:00hs a 00:00hs;
- que por lo antes mencionado se firmó un contrato de locación de inmueble, entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#), representada por el Subsecretario de Cultura y por la otra parte la [ASOCIACION BOMBEROS, \(CUIT: 30609094598\)](#) en su representación el Sr. [LAGOS, JORGE OSVALDO \(DNI: 14759521\)](#);
- que por lo antes expuesto se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General emitir la orden de pago a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios, por un importe de Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$2.500.000,00), según factura 00003-00000940 de fecha 17/07/25;
- que el Tribunal de Contralor tomó conocimiento de la locación antes mencionada, mediante nota Nº 204-TC-25;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ASOCIACION BOMBEROS, \(CUIT: 30609094598\)](#) por la suma de Pesos

Dos millones quinientos mil con 00/100 Ctv (\$ 2.500.000,00) correspondiente a la factura N.º 00003-00000940 de fecha [17 de Julio de 2025](#), en concepto de Alquiler de Gimnasio.

2. IMPUTAR: al Programa N.º [1.03.2209](#) ([FORMACIÓN CULTURAL](#)) Partida Presupuestaria N.º [1.03.2209.05.018.1.1.03.30.32](#) ([ALQUILERES Y DERECHOS](#))
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N.º 1878-I-2025

VISTO: la Ordenanza N.º 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por el monto total de Pesos Veintidós millones quince mil trescientos veintidós con 66/100 Ctvts. (\$22.015.322,66.-) en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Diecisiete millones doscientos setenta y dos mil quinientos veintidós con 66/100 ctvs. (\$17.272.522,66.-) correspondiente a Tique Factura B N.º 00027-00026373 fecha 31 de Julio de 2025 y en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos Cuatro millones setecientos cuarenta y dos mil ochocientos con 00/100 ctvs. (\$ 4.742.800,00.-) correspondiente a Tique Factura B N.º 00027-00026374 fecha 31 de Julio de 2025;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N.º 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por el monto total de Pesos Veintidós millones quince mil trescientos veintidós con 66/100 Ctvts. (\$22.015.322,66.-) en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Diecisiete millones doscientos setenta y dos mil quinientos veintidós con 66/100 ctvs. (\$17.272.522,66.-) correspondiente a Tique Factura B N.º 00027-00026373 fecha 31 de Julio de 2025 y en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos Cuatro millones setecientos cuarenta y dos mil ochocientos con 00/100 ctvs. (\$ 4.742.800,00.-) correspondiente a Tique Factura B N.º 00027-00026374 fecha 31 de Julio de 2025.
2. IMPUTAR: al Programa N.º [1.05.0031](#) ([SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS](#)) Partida Presupuestaria N.º [1.05.0031.11.061.1.3.02.20.27](#) ([PRODUCTOS DE LA MINERIA, PETROLEO Y SUS DERIVADOS](#))

3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de agosto de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1879-I-2025

VISTO: El Comodato de uso de Espacio de Dominio Público Municipal entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y la Junta Vecinal El Cóndor I, y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha 24 de julio de 2025 se firma un Comodato de uso de Espacio de Dominio Público Municipal entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y la Junta Vecinal El Condor I (CUIT: 3068904804);
- que la Municipalidad cede en comodato una fracción del inmueble sito en Norberto Napolitano N° 213 de esta ciudad, Local Municipal 2;
- que el inmueble mencionado y otorgado en comodato, se destinará para funcionamiento de la Junta Vecinal, no pudiéndose darle otro fin sin contar con la expresa conformidad de la Municipalidad;
- que el presente comodato se establece hasta el primero de diciembre del año 2027 debiéndose entregar el inmueble en las mismas condiciones que fue concedido;
- que a fin de proceder a ratificar el Comodato de uso de Espacio de Dominio Público Municipal, se debe realizar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** El Comodato de uso de Espacio de Dominio Público Municipal firmado entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y la JUNTA VECINAL EL CONDOR I (CUIT: 3068904804) de fecha 24 de julio de 2025.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1880-I-2025

VISTO: el Proyecto de Formación Profesional Descentralizada, presentada por el Dpto. de Capacitación y Formación Para la Empleabilidad, dependiente de la S.P y E y la Resolución N°1242-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que en la Resolución antes mencionada, se modifica el contrato mediante sistema de horas cátedra del Sr. **GONZALEZ, WALTER DANIEL (CUIT: 23202656889)**, dejando disponibles 60 hs cátedra, para el dictado de Talleres para niños y adultos de "Arduino", "Simpson", "Ultimate" y "Automatización";

- que para dar continuidad al Proyecto es necesario la contratación de un profesional idóneo para el dictado del curso antes mencionado;
- que el Sr. Intendente Municipal [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) y la Secretaria de Producción y Empleo [FERRARI, SILVIA INES \(CUIT: 27137895558\)](#), autorizaron la nueva contratación;
- que la persona idónea para cubrir el cargo es el Sr. GARCIA, ELIAS JAVIER (CUIT: 20361665962) por lo que se lo deberá contratar mediante el sistema de hora cátedra, con una carga horaria de 30 (TREINTA) horas mensuales, a partir del [01 de Julio de 2025](#) y hasta el [31 de Agosto de 2025](#); y 80 (OCHENTA) horas cátedra a partir del [01 de Septiembre de 2025](#) hasta el [31 de Diciembre de 2025](#);
- que atento lo expuesto, corresponde efectuar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: a partir del [01 de Julio de 2025](#) y hasta el [31 de Agosto de 2025](#) al Sr. [GARCIA, ELIAS JAVIER \(CUIT: 20361665962\)](#) mediante el sistema de hora cátedra, con una carga horaria de 30 (TREINTA) horas mensuales, para el dictado de Talleres para niños y adultos de "Arduino", "Simpson", "Ultimate" y "Automatización"; dependiente del Dpto. de Emprendimientos Productivos y PyMES, Dirección de Trabajo, Secretaría de Producción y Empleo.
2. CONTRATAR: a partir del [01 de Septiembre de 2025](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2025](#) al Sr. [GARCIA, ELIAS JAVIER \(CUIT: 20361665962\)](#) mediante el sistema de hora cátedra, con una carga horaria de 80 (OCHENTA) horas mensuales, para el dictado de cursos de Familia de proyectos y asistencias técnicas FabLab", dependiente del Dpto. de Emprendimientos Productivos y PyMES, Dirección de Trabajo, Secretaría de Producción y Empleo.
3. NOTIFICAR: al Departamento de Personal, Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el contrato correspondiente.
4. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaria de Recursos Humanos a liquidar los haberes pertinentes.
5. IMPUTAR: a la partida presupuestaria [1.08.2983.00.145.1.1.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#) del programa [1.08.2983 \(FORMACIÓN INTERMEDIACION Y ORIENTACION LABORAL\)](#)
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 1881-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscrito entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Licenciada en Gestión Ambiental [LOPEZ HANAK, ALMA CECILIA \(CUIT: 27331551576\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato indicado en el visto se realiza en el marco de la emergencia habitacional, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de Obra de la Licenciada en Gestión Ambiental [LOPEZ HANAK, ALMA CECILIA \(CUIT: 27331551576\)](#) quien realizará los análisis técnicos en materia Ambiental;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra a partir del [01/08/2025](#) hasta el [31/10/2025](#);
- que la contratada realizará la obra bajo la supervisión de la Secretaría de Planeamiento Territorial;

- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos: Cinco millones Setenta mil con 00/100 Cts. (\$ 5.070.000,00), a razón de Pesos: Un millón seiscientos noventa mil con 00/100 Cts. (\$ 1.690.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del **01/08/2025** y hasta el **31/10/2025** el Contrato de Locación de Obra suscripto el 26 de Julio de 2024 entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y la Sra. **LOPEZ HANAK, ALMA CECILIA (CUIT: 27331551576)**, manteniéndose la redacción original, a excepción de la Cláusulas Segunda y Tercera, que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación:

CLAUSULA SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:

A- El plazo de ejecución del presente contrato es a partir del **01 de Agosto de 2025**, finalizando el día **31 de Octubre** de **2025**.

B-Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del CONTRATADO.

La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importa en modo alguna la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA:PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO.

A- El precio total en concepto de honorarios es de Pesos Cinco millones Setenta mil con 00/100.- (\$5.070.000,00), a razón de Pesos Un millón Seiscientos Noventa mil con 00/100 Cts. (\$1.690.000,00) mensuales.

B- La forma de pago será contra presentación de factura.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor de la Sra. **LOPEZ HANAK, ALMA CECILIA (CUIT: 27331551576)** por un monto total en concepto de honorarios de Pesos Cinco millones Setenta mil con 00/100.- (\$5.070.000,00), a razón de Pesos Un millón seiscientos Noventa mil con 00/100 Cts. (\$1.690.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos efectuada por la Secretaria de Planeamiento Territorial **MAGGI, MARIA SOFIA (DNI: 34975954)**.
4. IMPUTAR: al programa **1.06.2335 (LOGISTICA DE PLANEAMIENTO URBANO)** de la partida **1.06.2335.00.081.1.3.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
5. La presente Resolución será refrendada por el Vice Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 1882-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto el **04/08/2025** entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y el Sr. **LOAIZA AGUILA, CRISTHIAN HENRY (CUIT: 20925135748)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **LOAIZA AGUILA, CRISTHIAN HENRY (CUIT: 20925135748)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Publicas a cargo por

administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Carpintero;

- que el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, es a partir del [04/08/2025](#) hasta el [31/10/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Ing. [MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL \(DNI: 25674568\)](#) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Tres millones setecientos noventa y cinco mil con 00/100 (\$3.795.000,00) a razón de Pesos Un millón doscientos sesenta y cinco mil con 00/100 (\$1.265.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra, comenzando a partir del [04/08/2025](#) culminando indefectiblemente el [31/10/2025](#) como Carpintero para las Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. [LOAIZA AGUILA, CRISTHIAN HENRY \(CUIT: 20925135748\)](#), con una remuneración de Pesos: Tres millones setecientos noventa y cinco mil con 00/100 (\$3.795.000,00) a razón de Pesos Un millón doscientos sesenta y cinco mil con 00/100 (\$1.265.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [LOAIZA AGUILA, CRISTHIAN HENRY \(CUIT: 20925135748\)](#) por un monto total de Pesos: Tres millones setecientos noventa y cinco mil con 00/100 (\$3.795.000,00) a razón de Pesos Un millón doscientos sesenta y cinco mil con 00/100 (\$1.265.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER SABER: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Ing. [MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL \(DNI: 25674568\)](#) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas; y/o quién este designe a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.
4. IMPUTAR: al programa [1.05.0034 \(SERVICIOS VECINALES ZONA ESTE- EL CONDOR\)](#) de la partida [1.05.0034.09.069.1.3.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de agosto de 2025.-

QUILALES, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

Resolución Nº 1883-I-2025

VISTO: La adenda de Contrato de Locación de Obra suscripto el [07/05/2025](#) entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y el Sr. [GONZALEZ, ROBERTO ESTEBAN \(CUIT: 23377634179\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [GONZALEZ, ROBERTO ESTEBAN \(CUIT: 23377634179\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Ayudante de Albañil en el Cementerio Municipal;

- que se extiende el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, a partir del [01/08/2025](#) hasta el [31/10/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Ing. [MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL \(DNI: 25674568\)](#) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Tres millones setecientos noventa y cinco mil con 00/100 (\$3.795.000,00) a razón de Pesos Un millón doscientos sesenta y cinco mil con 00/100 (\$1.265.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato bajo la modalidad de Locación de Obra y por un término de Tres (3) meses comenzando a partir del [01/08/2025](#) culminando indefectiblemente el [31/10/2025](#) como Ayudante de Albañil para las Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. [GONZALEZ, ROBERTO ESTEBAN \(CUIT: 23377634179\)](#), con una remuneración de Pesos Tres millones setecientos noventa y cinco mil con 00/100 (\$3.795.000,00) a razón de Pesos Un millón doscientos sesenta y cinco mil con 00/100 (\$1.265.000,00) mensuales. La forma de pago será contra presentación de factura.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [GONZALEZ, ROBERTO ESTEBAN \(CUIT: 23377634179\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones setecientos noventa y cinco mil con 00/100 (\$3.795.000,00) a razón de Pesos Un millón doscientos sesenta y cinco mil con 00/100 (\$1.265.000,00) mensuales. La forma de pago será contra presentación de factura.
3. HACER SABER: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Ing [MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL \(DNI: 25674568\)](#) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas; y/o quién este designe a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.
4. IMPUTAR: al programa [1.05.0028 \(REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL\)](#) de la partida [1.05.0028.00.001.1.1.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de agosto de 2025.-

QUILALED, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

Resolución Nº 1884-I-2025

VISTO: La adenda al Contrato de Locación de Obra suscripto el 05 de Junio de 2025 entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y el Sr. [AGUILAR, VICTOR OSCAR \(CUIT: 20258256213\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [AGUILAR, VICTOR OSCAR \(CUIT: 20258256213\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Dirección de Mantenimiento, dependiente de la Jefatura de Gabinete, cumpliendo función de Oficial Albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, es a partir del [01 de Agosto de 2025](#) hasta el [31 de Octubre de 2025](#);

- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [MARFIL, MIGUEL \(DNI: 14245784\)](#) designado como colaborador directo de la Vicejefatura de Gabinete;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Tres millones setecientos noventa y cinco mil con 00/100 (\$3.795.000,00) a razón de Pesos Un millón doscientos sesenta y cinco mil con 00/100 (\$1.265.000,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra, comenzando a partir del [01 de Agosto de 2025](#) hasta el [31 de Octubre de 2025](#) como Oficial Albañil para las Obras de la Dirección de Mantenimiento dependiente de la Jefatura de Gabinete, al Sr. [AGUILAR, VICTOR OSCAR \(CUIT: 20258256213\)](#) con una remuneración de Pesos: Tres millones setecientos noventa y cinco mil con 00/100 (\$3.795.000,00) a razón de Pesos Un millón doscientos sesenta y cinco mil con 00/100 (\$1.265.000,00). abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [AGUILAR, VICTOR OSCAR \(CUIT: 20258256213\)](#) por un monto total de Pesos: Tres millones setecientos noventa y cinco mil con 00/100 (\$3.795.000,00) a razón de Pesos Un millón doscientos sesenta y cinco mil con 00/100 (\$1.265.000,00). abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER SABER: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [MARFIL, MIGUEL \(DNI: 14245784\)](#) designado como colaborador directo de Vicejefatura de Gabinete y/o quién este designe a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.03.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.0001.00.001.1.1.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de agosto de 2025.-

QUILAEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

Resolución N° 1885-I-2025

VISTO: La adenda de Contrato de Locación de Obra suscripto el [07/05/2025](#) entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y el Sr. [MONTECINOS, JOSE IGNACIO \(CUIT: 20429712395\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [MONTECINOS, JOSE IGNACIO \(CUIT: 20429712395\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Ayudante de Albañil en el Cementerio Municipal;
- que se extiende el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, a partir del [01/08/2025](#) hasta el [31/10/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Ing. [MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL \(DNI: 25674568\)](#) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas;

- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Tres millones Setecientos noventa y cinco mil con 00/100 (\$3.795.000,00) a razón de Pesos Un millón doscientos sesenta y cinco mil con 00/100 (\$1.265.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato bajo la modalidad de Locación de Obra y por un término de Tres (3) meses comenzando a partir del **01/08/2025** culminando indefectiblemente el **31/10/2025** como Ayudante de Albañil para las Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. **MONTECINOS, JOSE IGNACIO (CUIT: 20429712395)**, con una remuneración de Pesos Tres millones setecientos noventa y cinco mil con 00/100 (\$3.795.000,00) a razón de Pesos Un millón doscientos sesenta y cinco mil con 00/100 (\$1.265.000,00) mensuales. La forma de pago será contra presentación de factura.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **MONTECINOS, JOSE IGNACIO (CUIT: 20429712395)** por un monto total de Pesos Tres millones setecientos noventa y cinco mil con 00/100 (\$3.795.000,00) a razón de Pesos Un millón doscientos sesenta y cinco mil con 00/100 (\$1.265.000,00) mensuales. La forma de pago será contra presentación de factura.
3. HACER SABER: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Ing **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas; y/o quién este designe a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.
4. IMPUTAR: al programa **1.05.0028 (REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL)** de la partida **1.05.0028.00.001.1.1.04.40.42 (CONSTRUCCIONES)**.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de agosto de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

Resolución Nº 1886-I-2025

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto con fecha **16 de Mayo de 2025** entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **MONTECINOS, JOSE LUIS (CUIT: 20333870402)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **MONTECINOS, JOSE LUIS (CUIT: 20333870402)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumpliendo función de ayudante de albañil;
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, por el término de tres (3) meses a partir del **01/08/2025** hasta el **31/10/2025**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Un millón trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$1.350.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses comenzando a partir del [01/08/2025](#) culminando indefectiblemente el [31/10/2025](#) como ayudante de albañil para la Obra Planta de Hormigón, al Sr. [MONTESINO, JOSE LUIS \(CUIT: 20333870402\)](#), con una remuneración de Pesos Cuatro millones cincuenta mil con 00/100 (\$4.050.000,00), a razón de Pesos Un millón trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$1.350.000,00) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [MONTESINO, JOSE LUIS \(CUIT: 20333870402\)](#) por un monto total de Pesos Cuatro millones cincuenta mil con 00/100 (\$4.050.000,00), a razón de Pesos Un millón trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$1.350.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estarán a cargo del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.0027.25.337.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de agosto de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

Resolución N° 1887-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [REBOLLEDO, DAVID DANIEL \(CUIT: 20301342501\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [REBOLLEDO, DAVID DANIEL \(CUIT: 20301342501\)](#) quien cumplirá funciones como ayudante de albañil para la Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, por el termino de tres (3) meses a partir del [01/08/2025](#) hasta el [31/10/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Cuatro millones cincuenta mil con 00/100 (\$4.050.000,00), a razón de Pesos Un millón trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$1.350.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses comenzando a partir del [01/08/2025](#) culminando indefectiblemente el [31/10/2025](#) como ayudante de albañil para la Obra Planta de Hormigón al Sr. [REBOLLEDO, DAVID DANIEL \(CUIT: 20301342501\)](#), con una remuneración de Pesos

Cuatro millones cincuenta mil con 00/100 (\$4.050.000,00), a razón de Pesos Un millón trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$1.350.000,00) mensuales.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **REBOLLEDO, DAVID DANIEL (CUIT: 20301342501)** por un monto total de Pesos Cuatro millones cincuenta mil con 00/100 (\$4.050.000,00), a razón de Pesos Un millón trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$1.350.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **QUILAEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0027.25.337.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de agosto de 2025.-

QUILAEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

Resolución N° 1888-I-2025

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto con fecha 28 de julio de 2025 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **PRAFIL, DARIO MARTIN (CUIT: 20390752599)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **PRAFIL, DARIO MARTIN (CUIT: 20390752599)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obra Planta de Hormigón, cumpliendo función de ayudante de albañil;
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, por el termino de tres (3) meses a partir del **01/08/2025** hasta el **31/10/2025**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **QUILAEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 cvos. (\$3.600.000,00) a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 cvos. (\$1.200.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses comenzando a partir del **01/08/2025** culminando indefectiblemente el **31/10/2025** como ayudante de albañil para la Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. **PRAFIL, DARIO MARTIN (CUIT: 20390752599)**, con una remuneración de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$3.600.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **PRAFIL, DARIO MARTIN (CUIT: 20390752599)** por un monto total de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$3.600.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.

3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0027.25.337.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de agosto de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

Resolución N° 1889-I-2025

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto con fecha 16 mayo de 2025 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **BRIONES GUERRERO, AXEL EMILIANO (CUIT: 20467246349)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **BRIONES GUERRERO, AXEL EMILIANO (CUIT: 20467246349)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obra Planta de Hormigón, cumpliendo funciones como ayudante de albañil;
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, por el termino de tres (3) meses a partir del **01/08/2025** hasta el **31/10/2025**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 cvos (\$3.600.000,00) a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses comenzando a partir del **01/08/2025** culminando indefectiblemente el **31/10/2025** como ayudante de albañil para la Obra Planta de Hormigón, al Sr. **BRIONES GUERRERO, AXEL EMILIANO (CUIT: 20467246349)**, con una remuneración de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$3.600.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **BRIONES GUERRERO, AXEL EMILIANO (CUIT: 20467246349)** por un monto total de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$3.600.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0027.25.337.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.

6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de agosto de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

Resolución Nº 1890-I-2025

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto con fecha 28 de julio de 2025 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [CURILEF, JOAQUIN LEANDRO \(CUIT: 20379497943\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [CURILEF, JOAQUIN LEANDRO \(CUIT: 20379497943\)](#) se encuentra contratada bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumpliendo función de ayudante de albañil;
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, por el término de tres (3) meses a partir del [01/08/2025](#) hasta el [31/10/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses comenzando a partir del [01/08/2025](#) culminando indefectiblemente el [31/10/2025](#) como ayudante de albañil para la Obra Planta de Hormigón al Sr. [CURILEF, JOAQUIN LEANDRO \(CUIT: 20379497943\)](#), con una remuneración de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$3.600.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [CURILEF, JOAQUIN LEANDRO \(CUIT: 20379497943\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$3.600.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.0027.25.337.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de agosto de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

Resolución Nº 1891-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [DIAZ, DARIO ANTONIO \(CUIT: 20285951675\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [DIAZ, DARIO ANTONIO \(CUIT: 20285951675\)](#) quien cumplirá funciones como peón;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de un (1) mes y siete (7) días, a partir del [25/07/2025](#) hasta el [31/08/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILAEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Un millón trescientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 (\$1.356.666,67), a razón de Pesos Doscientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 (\$256.666,67) por los días de julio y Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) por el mes de agosto, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [25/07/2025](#) y hasta el [31/08/2025](#) por el término de un (1) mes y siete (7) días para cumplir funciones como peón en la Obra Planta de Hormigón, al Sr. [DIAZ, DARIO ANTONIO \(CUIT: 20285951675\)](#) con una remuneración total de Pesos Un millón trescientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 (\$1.356.666,67), a razón de Pesos Doscientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 (\$256.666,67) por los días de julio y Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) por el mes de agosto, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [DIAZ, DARIO ANTONIO \(CUIT: 20285951675\)](#) por un monto total de Pesos Un millón trescientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 (\$1.356.666,67), a razón de Pesos Doscientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 (\$256.666,67) por los días de julio y Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) por el mes de agosto, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILAEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.0027.25.337.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de agosto de 2025.-

QUILAEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

Resolución N° 1892-I-2025

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto con fecha 28 de julio de 2025 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [OLATTE, MARIO ALBERTO \(CUIT: 20307843332\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [OLATTE, MARIO ALBERTO \(CUIT: 20307843332\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obra Planta de Hormigón, cumpliendo funciones de operador de planta;
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, a partir del [01/08/2025](#) hasta el [31/10/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILAEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#), quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$3.600.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses comenzando a partir del [01/08/2025](#) culminando indefectiblemente el [31/10/2025](#) como operador de planta para la Obra Planta de Hormigón, al Sr. [OLATTE, MARIO ALBERTO \(CUIT: 20307843332\)](#), con una remuneración de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$3.600.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [OLATTE, MARIO ALBERTO \(CUIT: 20307843332\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$3.600.000,00) a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00), los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILAEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.0027.25.337.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de agosto de 2025.-

QUILAEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

Resolución N° 1893-I-2025

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto con fecha 28 de abril de 2025 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [GEIS, GABRIEL GUSTAVO \(CUIT: 20254024881\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [GEIS, GABRIEL GUSTAVO \(CUIT: 20254024881\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obra Planta de Hormigón, cumpliendo funciones de operador de planta exterior;
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, por el termino de tres (3) meses a partir del [01/08/2025](#) hasta el [31/10/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILAEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;

- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 (\$3.900.000,00) a razón de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 (\$1.300.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses comenzando a partir del [01/08/2025](#) culminando indefectiblemente el [31/10/2025](#) como operador de planta exterior para la Obra Planta de Hormigón, al Sr. [GEIS, GABRIEL GUSTAVO \(CUIT: 20254024881\)](#), con una remuneración de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 (\$3.900.000,00), a razón de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 (\$1.300.000,00) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [GEIS, GABRIEL GUSTAVO \(CUIT: 20254024881\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 (\$3.900.000,00), a razón de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 (\$1.300.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) a la Partida Presupuestaria N° [1.05.0027.25.337.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de agosto de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

Resolución N° 1894-I-2025

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto con fecha 28 de abril de 2025 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [HIDALGO, DANTE DANIEL \(CUIT: 20336599181\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [HIDALGO, DANTE DANIEL \(CUIT: 20336599181\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obra Planta de Hormigón, cumpliendo funciones de operador de planta exterior;
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, por el termino de tres (3) meses a partir del [01/08/2025](#) hasta el [31/10/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un total de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 (\$3.900.000,00), a razón de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 (\$1.300.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses comenzando a partir del **01/08/2025** culminando indefectiblemente el **31/10/2025** como operador de planta exterior para la Obra Planta de Hormigón, al Sr. **HIDALGO, DANTE DANIEL (CUIT: 20336599181)**, con una remuneración de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 (\$3.900.000,00), a razón de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 (\$1.300.000,00) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **HIDALGO, DANTE DANIEL (CUIT: 20336599181)** por un monto total de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 (\$3.900.000,00), a razón de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 (\$1.300.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0027.25.337.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de agosto de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

Resolución N° 1895-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **INALEF, DENIS ELIAN (CUIT: 20363532579)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **INALEF, DENIS ELIAN (CUIT: 20363532579)** quien cumplirá funciones como ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de un (1) mes, a partir del **12/08/2025** hasta el **12/09/2025**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **12/08/2025** y hasta el **12/09/2025** por el término de un (1) mes, para cumplir funciones como ayudante de albañil en la Obra Planta de Hormigón, al Sr. **INALEF, DENIS ELIAN (CUIT: 20363532579)** con una remuneración total de Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **INALEF, DENIS ELIAN (CUIT: 20363532579)** por un monto total de Pesos Un millón cien

mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.

3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.0027.25.337.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de agosto de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

Resolución N° 1896-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [VAZQUEZ, VICTOR HUGO \(CUIT: 20325745321\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [VAZQUEZ, VICTOR HUGO \(CUIT: 20325745321\)](#) quien cumplirá funciones como ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de un (1) mes, a partir del [13/08/2025](#) hasta el [13/09/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Un millon cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [13/08/2025](#) hasta el [13/09/2025](#) por el término de un (1) mes, para cumplir funciones como ayudante de albañil en la Obra Planta de Hormigón, al Sr. [VAZQUEZ, VICTOR HUGO \(CUIT: 20325745321\)](#) con una remuneración total de Pesos Un millon cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [VAZQUEZ, VICTOR HUGO \(CUIT: 20325745321\)](#) por un monto total de Pesos Un millon cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.0027.25.337.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.

6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de agosto de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

Resolución Nº 1897-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **SANTI, MARCOS DIEGO (CUIT: 20289326686)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **SANTI, MARCOS DIEGO (CUIT: 20289326686)**, quien cumplirá funciones como ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de un (1) mes, a partir del **14/08/2025** hasta el **14/09/2025**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **14/08/2025** y hasta el **14/09/2025** por el término de un (1) mes, para cumplir funciones como ayudante de albañil en la Obra Planta de Hormigón, al Sr. **SANTI, MARCOS DIEGO (CUIT: 20289326686)**, con una remuneración total de Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **SANTI, MARCOS DIEGO (CUIT: 20289326686)** por un monto total de Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0027.25.337.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de agosto de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

Resolución Nº 1898-I-2025

VISTO: La adenda al Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **ÑANCURPAY, ANGEL CEFERINO (CUIT: 20350747029)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [ÑANCURPAY, ANGEL CEFERINO \(CUIT: 20350747029\)](#) quien cumplirá funciones como ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de ocho (8) días, a partir del [01/08/2025](#) hasta el [08/08/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Trescientos veinte mil con 00/100 (\$320.000,00) a razón de Pesos Cuarenta mil con 00/100 (\$40.000,00) por día, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/08/2025](#) y hasta el [08/08/2025](#) por el término de ocho (8) días, para cumplir funciones como ayudante de albañil en la Obra Planta de Hormigón, al Sr. [ÑANCURPAY, ANGEL CEFERINO \(CUIT: 20350747029\)](#) con una remuneración total de Pesos Trescientos veinte mil con 00/100 (\$320.000,00) a razón de Pesos Cuarenta mil con 00/100 (\$40.000,00) por día, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [ÑANCURPAY, ANGEL CEFERINO \(CUIT: 20350747029\)](#) por un monto total de Pesos Trescientos veinte mil con 00/100 (\$320.000,00) a razón de Pesos Cuarenta mil con 00/100 (\$40.000,00) por día, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.0027.25.337.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de agosto de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

Resolución N° 1899-I-2025

VISTO: la adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el 05 de Noviembre de 2024 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [BECERRA, ALEJANDRO ANTONIO \(CUIT: 20347146383\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [BECERRA, ALEJANDRO ANTONIO \(CUIT: 20347146383\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Soldador;
- que se extiende el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, a partir del [01/08/2025](#) hasta el [31/10/2025](#);

- que por un error involuntario, en el anexo I del contrato de Locación de Obra, salió como ayudante de obra, cuando en realidad cumplirá funciones de soldador;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Ing. [MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL \(DNI: 25674568\)](#) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas;
- que se fijan los honorarios por un importe Total de Pesos: Tres millones setecientos noventa y cinco mil con 00/100 (\$3.795.000,00), a razón de pesos Un millón doscientos sesenta y cinco mil (\$1.265.000,00) los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de Tres (3) meses comenzando a partir del [01/08/2025](#) culminando indefectiblemente el [31/10/2025](#) como Soldador para las Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. [BECERRA, ALEJANDRO ANTONIO \(CUIT: 20347146383\)](#), con una remuneración de Pesos Tres millones setecientos noventa y cinco mil con 00/100 (\$3.795.000,00) a razón de Pesos Un millón doscientos sesenta y cinco mil con 00/100 (\$1.265.000,00), los que serán abonados contra presentación de la factura.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [BECERRA, ALEJANDRO ANTONIO \(CUIT: 20347146383\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones setecientos noventa y cinco mil con 00/100 (\$3.795.000,00) a razón de Pesos Un millón doscientos sesenta y cinco mil con 00/100 (\$1.265.000,00), los que serán abonados contra presentación de la factura.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Ing. [MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL \(DNI: 25674568\)](#) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas.
4. **IMPUTAR:** al programa [1.05.0028 \(REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL\)](#) de la partida [1.05.0028.25.304.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de agosto de 2025.-

QUILALES, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

Resolución Nº 1900-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [CARDENAS, HECTOR TEODORO \(CUIT: 20106756113\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [CARDENAS, HECTOR TEODORO \(CUIT: 20106756113\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de la construcción de la obra Planta de Hormigón, cumpliendo funciones de peón;
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, por el término de tres (3) meses a partir del [01/08/2025](#) hasta el [31/10/2025](#);

- que se fijan los honorarios por un importe total de pesos Tres millones trescientos mil con 00/100 (\$ 3.300.000,00) a razón de Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$ 1.100.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses comenzando a partir del [01/08/2025](#) culminando indefectiblemente el [31/10/2025](#) para cumplir funciones como ayudante de albañil en la Obra Planta de Hormigón, al Sr. [CARDENAS, HECTOR TEODORO \(CUIT: 20106756113\)](#) con una remuneración de Pesos Tres millones trescientos mil con 00/100 (\$3.300.000,00), a razón de Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [CARDENAS, HECTOR TEODORO \(CUIT: 20106756113\)](#), por un monto total de Pesos Tres millones trescientos mil con 00/100 (\$3.300.000,00), a razón de Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará cargo del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.0027.25.337.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de agosto de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

Resolución N° 1901-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto el [31/07/2025](#) entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y el Sr. [URRUTIA, BENJAMIN \(CUIT: 20209926424\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [URRUTIA, BENJAMIN \(CUIT: 20209926424\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Publicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Electricidad para la Obra " Reacondicionamiento Eléctrico Centro Cívico" El proyecto propone: -Reacondicionar cables, limpieza y cambio de lámparas (Faroles), Conexión de artefactos led (Embutidos en veredas)- Conexión de artefactos con manguera y subterráneos - Zanjeos para artefactos - Conexión de mangueras decorativas (Donde no funcionan) - Reparación y cambios de policarbonatos - Conexión de artefactos en balcones - cambio de postes nuevos;
- que se extiende el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, por sesenta (60) días;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL \(DNI: 25674568\)](#) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas;

- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Cinco millones doscientos mil con 00/100 (\$5.200.000,00) los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de Obra por un plazo de sesenta días (60) como Electricista para la Obra "Reacondicionamiento Eléctrico Centro Cívico" El proyecto propone: -Reacondicionar cables, limpieza y cambio de lámparas (Faroles), Conexión de artefactos led (Embutidos en veredas)- Conexión de artefactos con manguera y subterráneos - Zanjeos para artefactos - Conexión de mangueras decorativas (Donde no funcionan) - Reparación y cambios de policarbonatos - Conexión de artefactos en balcones - cambio de postes nuevos; para las Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. [URRUTIA, BENJAMIN \(DNI: 20992642\)](#), con una remuneración de Pesos Cinco millones doscientos mil con 00/100 (\$5.200.000,00) La forma de pago será mediante anticipo de un 30% y saldo contra certificación de obra y presentación de factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [URRUTIA, BENJAMIN \(CUIT: 20209926424\)](#) por un monto total de Pesos Cinco millones doscientos mil con 00/100 (\$5.200.000,00) La forma de pago será mediante anticipo de un 30% y saldo contra certificación de obra y presentación de factura correspondiente.
3. HACER SABER: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL \(DNI: 25674568\)](#) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas; y/o quién este designe a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.
4. IMPUTAR: al programa [1.05.0038 \(SERVICIOS VECINALES ZONA CENTRO\)](#) de la partida [1.05.0038.09.079.1.3.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de agosto de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

Resolución Nº 1902-I-2025

VISTO: La adenda al Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [PUCA, JUAN PABLO \(CUIT: 20408071306\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [PUCA, JUAN PABLO \(CUIT: 20408071306\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obra Planta de Hormigón, cumpliendo funciones como operador de planta;
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, por el término de tres (3) meses a partir del [01/08/2025](#) hasta el [31/10/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 cvos (\$3.600.000,00) a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses comenzando a partir del [01/08/2025](#) culminando indefectiblemente el [31/10/2025](#) como operador de planta para la Obra Planta de Hormigón, al Sr. [PUCA, JUAN PABLO \(CUIT: 20408071306\)](#), con una remuneración de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$3.600.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [PUCA, JUAN PABLO \(CUIT: 20408071306\)](#) por un monto total de pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$3.600.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILAEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Público;
4. IMPUTAR: al Programa Nº [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.05.0027.25.337.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de agosto de 2025.-

QUILAEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

Resolución Nº 1903-I-2025

VISTO: La solicitud realizada mediante nota Nº0920.1.2025 en fecha 18/07/2025 por el CLUB PUERTO MORENO, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "50º Aniversario Club Puerto Moreno", que el mismo se realizará el día [19 de Septiembre de 2025](#) en el Gimnasio de Bomberos Voluntarios;
- que el mismo contará con venta de bebidas alcohólicas;
- que la finalidad del evento "50º Aniversario Club Puerto Moreno" es conmemorar la trayectoria del club y sus miembros generando un encuentro para toda la comunidad, reconociendo el esfuerzo colectivo de quienes han sostenido el club a lo largo del tiempo;
- que no se cobrarán entradas ni se venderán en puerta;
- que el evento se desarrollará desde las 21:00hs hasta las 05:00hs y contará con la participación de bandas locales;
- que el Club Puerto Moreno es una institución deportiva y social sin fines de lucro, que desde hace cinco décadas trabaja activamente en la contención;
- que asesoría letrada ha emitido dictamen Nº 207- SLyT-25;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al Sr. CLUB PUERTO MORENO del 50% del canon correspondiente al evento "50º Aniversario Club Puerto Moreno" a realizarse el **19 de Septiembre de 2025** enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaria Ordenanza 3368-CM-2023 y Ordenanza 3369-CM-2023.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1904-I-2025

VISTO: La solicitud realizada mediante nota N.º 1119.1.2025 en fecha 19/7-25 por FUNDACION MEMORIAL MALVINAS BARILOCHE, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia solicita la exención parcial de las tasas correspondientes a la habilitación comercial y canon por uso del espacio público.
- que la solicitud corresponde a la Fundación Memorial Malvinas Bariloche.
- que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche ha cedido a la fundación un inmueble ubicado en la Avenida Bridgadier Juan Manuel de Rosas N° 435 de esta localidad.
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la FUNDACION MEMORIAL MALVINAS BARILOCHE, de los intereses generados por tasas correspondientes la habilitación comercial y canon por uso del espacio público, del lote cedido a la Fundación Memorial Malvinas Bariloche ubicado en la Avenida Bridgadier Juan Manuel de Rosas N° 435 de esta localidad.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1905-I-2025

VISTO: la Ordenanza N° 3439-CM-2023, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N° 3439-CM-23 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente CORTES, WALTER ENRIQUE (DNI: 16170378) por el período 2023-2027;

- que se ha evaluado la necesidad de contar con un cuerpo de colaboradores de los funcionarios, a los fines de garantizar la efectiva implementación y seguimiento de sus decisiones;
- que por decisión del Intendente Municipal, se designa al Sr. [MARZITELLI, MATIAS JAVIER \(CUIT: 20293928771\)](#) como abogado en Secretaría Legal y Técnica, a partir del día 01/09/2025 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por tal motivo, se realiza el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DESIGNAR: al Dr. [MARZITELLI, MATIAS JAVIER \(CUIT: 20293928771\)](#) como abogado en la Secretaria Legal y Técnica.
2. ESTABLECER: Como remuneración por las tareas a desempeñar del Dr. [MARZITELLI, MATIAS JAVIER \(CUIT: 20293928771\)](#) dos salarios básicos de la categoría 21 del escalafón municipal, más zona fría.
3. AUTORIZAR: Al Departamento de Sueldos, a realizar las liquidaciones correspondientes.
4. DISPONER: que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del 01/09/2025 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
5. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

Resolución Nº 1906-I-2025

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 29 de julio de 2025 firmado entre Florería Edén y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 54º Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 14 al 17 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1421-I-2025 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de Florería Edén que consiste en la provisión de ramos de flores surtidas con decorativos reina, princesas y candidatas no electas;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** Convenio de Sponsoreo de fecha 29 de julio de 2025 firmado entre Florería Edén y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por la provisión de ramos de flores surtidas con decorativos reina, princesas y candidatas no electas.
2. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 1907-I-2025

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 29 de julio de 2025 firmado entre PROLOOK y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 54ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 14 al 17 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1421-I-2025 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de PROLOOK que consiste en la provisión del espacio para las capacitaciones de las 18 (dieciocho) postulantes a reina nacional de la nieve, servicio de maquillaje y capacitación;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** Convenio de Sponsoreo de fecha 30 de julio de 2025 firmado entre PROLOOK y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por la provisión del espacio para las capacitaciones de las 18 (dieciocho) postulantes a reina nacional de la nieve, servicio de maquillaje y capacitación.
2. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 1908-I-2025

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 31 de julio de 2025 firmado entre Xau Max S.A. y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 54ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 14 al 17 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;

- que la Resolución Nº 1421-I-2025 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de Xau Max S.A. que consiste en el aporte de 40 kg. de hilados para el tejetón solidario y el concurso del pulóver;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** Convenio de Sponsoreo de fecha 31 de julio de 2025 firmado entre XAU MAX S.A. y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por aporte de 40 kg. de hilados para el tejetón solidario y el concurso del pulóver.
2. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 1909-I-2025

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 31 de julio de 2025 firmado entre Spiegel Cecilia Hildegarda y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 54º Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 14 al 17 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1421-I-2025 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de Spiegel Cecilia Hildegarda que consiste en el aporte de servicio de coordinación y logística de Reinas invitadas;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** Convenio de Sponsoreo de fecha 31 de julio de 2025 firmado entre Spiegel Cecilia Hildegarda y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por aporte de servicio de coordinación y logística de Reinas invitadas.
2. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 1910-I-2025

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 31 de julio de 2025 firmado entre Boock Antonella y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 54º Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 14 al 17 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1421-I-2025 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de Boock Antonella que consiste en el aporte de servicio de maquillaje para postulantes a Reina Nacional de la Nieve;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: Convenio de Sponsoreo de fecha 31 de julio de 2025 firmado entre Boock Antonella y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por aporte de servicio de maquillaje para postulantes a Reina Nacional de la Nieve.
2. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 1911-I-2025

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 31 de julio de 2025 firmado entre Monserrat Seguel y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 54º Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 14 al 17 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1421-I-2025 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de Monserrat Seguel que consiste en el aporte de capacitación en teatro y danza a las postulantes a Reina Nacional de la Nieve;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: Convenio de Sponsoreo de fecha 31 de julio de 2025 firmado entre Monserrat Seguel y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por aporte de capacitación en teatro y danza a las postulantes a Reina Nacional de la Nieve.
2. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 1912-I-2025

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 31 de julio de 2025 firmado entre Cristina Seguel y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 54º Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 14 al 17 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1421-I-2025 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de Cristina Seguel que consiste en el aporte de servicio de maquillaje y taller de automaquillaje a las postulantes a Reina Nacional de la Nieve;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: Convenio de Sponsoreo de fecha 31 de julio de 2025 firmado entre Cristina Seguel y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por aporte de servicio de maquillaje y taller de automaquillaje a las postulantes a Reina Nacional de la Nieve.
2. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 1913-I-2025

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 31 de julio de 2025 firmado entre Transportes Imaz S.R.L. y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 54º Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 14 al 17 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;

- que la Resolución Nº 1421-I-2025 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de Transportes Imaz S.R.L. que consiste en el aporte de servicio de traslados de lanas y backline de artistas hacia y desde Bariloche en el marco de la Fiesta Nacional de la Nieve;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: Convenio de Sponsoreo de fecha 31 de julio de 2025 firmado entre Transportes Imaz S.R.L. y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por aporte de servicio de traslados de lanas y backline de artistas hacia y desde Bariloche en el marco de la Fiesta Nacional de la Nieve.
2. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 1914-I-2025

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 31 de julio de 2025 firmado entre Mira Umpierrez Maira Verónica y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 54º Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 14 al 17 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1421-I-2025 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de Mira Umpierrez Maira Verónica que consiste en el aporte de servicio de peinado profesional para las postulantes a Reina Nacional de la Nieve;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: Convenio de Sponsoreo de fecha 31 de julio de 2025 firmado entre Mira Umpierrez Maira Verónica y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por aporte de servicio de peinado profesional para las postulantes a Reina Nacional de la Nieve.
2. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 1915-I-2025

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 31 de julio de 2025 firmado entre Tienda de Mascotas de la Patagonia S.R.L. y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 54ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 14 al 17 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1421-I-2025 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de Tienda de Mascotas de la Patagonia S.R.L. que consiste en el aporte de calcos, lonas, ambos y alimentos para mascotas para acompañar campaña "No al maltrato animal" de Reina Nacional de la Nieve y Dirección de Sanidad Animal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: Convenio de Sponsoreo de fecha 31 de julio de 2025 firmado entre Tienda de Mascotas de la Patagonia S.R.L. y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por aporte de calcos, lonas, ambos y alimentos para mascotas para acompañar campaña "No al maltrato animal" de Reina Nacional de la Nieve y Dirección de Sanidad Animal.
2. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 1916-I-2025

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 31 de julio de 2025 firmado entre Grisú S.A. y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 54ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 14 al 17 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1421-I-2025 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de Grisú S.A. que consiste en el aporte de uso de instalaciones para realización del Desfile Solidario de las candidatas a Reina Nacional de la Nieve;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: Convenio de Sponsoreo de fecha 31 de julio de 2025 firmado entre Grisú S.A. y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por aporte de uso de instalaciones para realización del Desfile Solidario de las candidatas a Reina Nacional de la Nieve.
2. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 1917-I-2025

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 31 de julio de 2025 firmado entre Deste S.R.L. y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 54º Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 14 al 17 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1421-I-2025 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de Deste S.R.L. que consiste en el aporte de uso de instalaciones para realización de capacitaciones y la realización de un cóctel para las candidatas a Reina Nacional de la Nieve;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: Convenio de Sponsoreo de fecha 31 de julio de 2025 firmado entre Deste S.R.L. y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por aporte de servicio de uso de instalaciones para realización de capacitaciones y la realización de un cóctel para las candidatas a Reina Nacional de la Nieve.
2. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 1918-I-2025

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 30 de julio de 2025 firmado entre Arcos Dorados Argentina S.A. y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 54ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 14 al 17 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1421-I-2025 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de Arcos Dorados Argentina S.A. que consiste en el aporte del Show de LA T y LA M y servicio de refrigerio del VIP del evento;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: Convenio de Sponsoreo de fecha 30 de julio de 2025 firmado entre Arcos Dorados Argentina S.A. y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por aporte del Show de LA T y LA M y servicio de refrigerio del VIP del evento.
2. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 1919-I-2025

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 31 de julio de 2025 firmado entre La Planicie S.R.L. y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 54ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 14 al 17 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta
- que la Resolución Nº 1421-I-2025 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de La Planicie S.R.L. que consiste en el aporte de productos panificados para catering de artistas locales;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: Convenio de Sponsoreo de fecha 31 de julio de 2025 firmado entre La Planicie S.R.L. y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por aporte de productos panificados para catering de artistas locales.
2. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 1920-I-2025

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 31 de julio de 2025 firmado entre Sierra Liseth Eliane y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 54º Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 14 al 17 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1421-I-2025 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de Sierra Liseth Eliane que consiste en el aporte de bebidas si alcohol para cóctel postulantes a Reina Nacional de la Nieve y catering artistas;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: Convenio de Sponsoreo de fecha 31 de julio de 2025 firmado entre Sierra Liseth Eliane y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por aporte de bebidas si alcohol para cóctel postulantes a Reina Nacional de la Nieve y catering artistas.
2. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 1921-I-2025

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 31 de julio de 2025 firmado entre Manantiales de la Patagonia S.A.S. y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 54º Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 14 al 17 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1421-I-2025 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de Manantiales de la Patagonia S.A.S. que consiste en el aporte de dispensers en comodatos, bidones de agua y packs de botellas para el evento;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** Convenio de Sponsoreo de fecha 31 de julio de 2025 firmado entre Manantiales de la Patagonia S.A.S. y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por aporte de dispensers en comodatos, bidones de agua y packs de botellas para el evento.
2. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 1922-I-2025

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 31 de julio de 2025 firmado entre Levas Moto Implementos y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 54ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 14 al 17 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1421-I-2025 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de Levas Moto Implementos que consiste en el aporte de la organización a su costo y cargo del evento "Esculturas en Madera" en el marco de la Fiesta Nacional de la Nieve;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** Convenio de Sponsoreo de fecha 31 de julio de 2025 firmado entre Levas Moto Implementos y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por aporte de la organización a su costo y cargo del evento "Esculturas en Madera" en el marco de la Fiesta Nacional de la Nieve.
2. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 1923-I-2025

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 06 de agosto de 2025 firmado entre Silda S.R.L. y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 54º Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 14 al 17 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1421-I-2025 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de Silda S.R.L. que consiste en el aporte de comidas para actividades postulantes a Reina Nacional de la Nieve y catering artistas;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** Convenio de Sponsoreo de fecha 06 de agosto de 2025 firmado entre Silda S.R.L. y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por aporte de comidas para actividades postulantes a Reina Nacional de la Nieve y catering artistas.
2. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 1924-I-2025

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 06 de agosto de 2025 firmado entre Puelche S.A. y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 54º Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 14 al 17 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1421-I-2025 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de Puelche S.A. que consiste en el aporte de insumos de almacén para concurso de Tortas, talleres de cocina y protocolo de candidatas, catering varios, etc. en el marco de la Fiesta Nacional de la Nieve;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** Convenio de Sponsoreo de fecha 06 de agosto de 2025 firmado entre Puelche S.A. y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por aporte de insumos de almacén para concurso de Tortas, talleres de cocina y protocolo de candidatas, catering varios, etc. en el marco de la Fiesta Nacional de la Nieve.
2. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.

3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 1925-I-2025

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 10 de agosto de 2025 firmado entre Alliance S.A.S. y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 54ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 14 al 17 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1421-I-2025 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de Alliance S.A.S que consiste en el aporte de uso de instalaciones para la realización del Concurso de Tortas;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: Convenio de Sponsoreo de fecha 10 de agosto de 2025 firmado entre Alliance S.A.S y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por aporte de uso de instalaciones para la realización del Concurso de Tortas.
2. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 1926-I-2025

VISTO: La solicitud realizada mediante nota Nº 1118.1.2025 en fecha 19/08/2025 por el Sr. SEGUNDO ANTONIO VILLARUEL (DNI: 13.341.038), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia solicita la exención total de la deuda generada en concepto de Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene (TISH) relacionada con el comercio identificado bajo el número de cuenta 022130, nomenclatura catastral 191N09610070000, cuyo nombre de fantasía es "Negro el 13";
- que la titular del comercio y quien tenía a su cargo la gestión y responsabilidad del comercio era su esposa, la Sra Terclavers, Mónica Mabel, quien falleció el día 12 de febrero de 2025.
- que en la nota mencionada ut supra se adjunta el acta de defunción como documentación respaldatoria;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al Sr. SEGUNDO ANTONIO VILLARUEL (DNI: 13.341.038) de la toda la deuda generada en concepto de Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene (TISH) por el Comercio cuyo nombre de fantasía es "Negro el 13" N.º cuenta 022130, nomenclatura catastral 191N09610070000.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1927-I-2025

VISTO: el llamado a Licitación privada N.º 010/25, Exp. N.º 038/25 por adquisición de artículos de limpieza con destino al Departamento de Mayordomía por 4 meses, y;

CONSIDERANDO:

- que para dicha licitación privada se fijó un presupuesto oficial de pesos cuarenta y seis millones (\$46.000.000,00) según pedido de suministros N.º1840 , abastecimiento N.º 2439;
- que se realizaron las publicaciones correspondientes;
- que se invitó a cotizar a las firmas: Trajanos S.A, Super Clin S.A, Keloke S.R.L, Veliz Edgardo Héctor; Poujardieu Christian Eduardo, Nueva Distribuidora Patagónica S.R.L, Bohmer Priscila, Limpieza Zur S.R.L;
- que en fecha y hora de apertura se presentaron las firmas: [SUPER CLIN S.R.L., \(CUIT: 30708501790\)](#), [TRAJANO S.R.L., \(CUIT: 30716900114\)](#), [PINO, JOAQUIN ANTONIO \(CUIT: 20241402283\)](#);
- que las mismas cumplieron con todos los recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones;
- que el día 05 de agosto se reunió la Comisión de preadjudicación y luego de analizar las ofertas presentadas y teniendo en cuenta nota S/N.º del Departamento de Mayordomía de fecha 30 de julio del corriente y Nota N°48 DA-DCyS del Departamento de Compras y Suministros, resolvió preadjudicar la licitación privada N° 010/25 a las firmas: [SUPER CLIN S.R.L., \(CUIT: 30708501790\)](#) por la suma total de pesos cinco millones ochocientos mil seiscientos noventa y seis con 71/100 (\$5.800.696,71) IVA incluido por los ítems N.º 13 a 15, 17 a 19, 26 a 28, 30, 33, 34, 36 y 39 a 41; [TRAJANO S.R.L., \(CUIT: 30716900114\)](#) por la suma total de pesos cuatro millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta con 00/100 (\$4.966.480,00.-) IVA incluido por los ítems N.º 1, 3 a 5, 8, 9, 12, 20, 29, 31, 32, 35 y 37; y [PINO, JOAQUIN ANTONIO \(CUIT: 20241402283\)](#) por la suma total de pesos ocho millones tres mil ochocientos setenta y uno con 50/100 (\$8.003.871,50.-) IVA incluido por los ítems N.º 2, 6, 7, 10, 11, 16, 21 al 25 y 38;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: la Licitación privada N.º 010/25, Exp. N.º 038/25 por adquisición de artículos de limpieza con destino al Departamento de Mayordomía por 4 meses, a las firmas: [SUPER CLIN S.R.L., \(CUIT: 30708501790\)](#) por la suma total de Pesos Cinco millones ochocientos mil seiscientos noventa y seis con 71/100 (\$5.800.696,71) IVA incluido por los ítems N.º 13 a 15, 17 a 19, 26 a 28, 30, 33, 34, 36 y 39 a 41; [TRAJANO S.R.L., \(CUIT: 30716900114\)](#) por la suma total de Pesos Cuatro millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta con 00/100 (\$4.966.480,00.-) IVA incluido por los ítems N.º 1, 3 a 5, 8, 9, 12, 20, 29, 31, 32, 35 y 37; y [PINO, JOAQUIN ANTONIO \(CUIT: 20241402283\)](#) por la suma total de Pesos Ocho

millones tres mil ochocientos setenta y uno con 50/100 (\$8.003.871,50.-) IVA incluido por los ítems N.º 2, 6, 7, 10, 11, 16, 21 al 25 y 38.

2. IMPUTAR: al Programa N.º 1.03.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria N.º 1.03.0001.00.011.1.1.02.20.29 (OTROS BIENES DE CONSUMO)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N.º 1928-I-2025

VISTO: las pólizas 8902780 endoso 5 y 6; 9633207 endoso 9; 9640440 endoso 7; 9774362; 9779878; 9783216; 9783200; 9783200 endoso 1; 9784385; 9786548; 9786548 endoso 1 Ramo accidentes personales presentada por la compañía de seguro [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que las mismas corresponden a: i) Alta cobertura en accidentes personales destinado al sequito oficial elegido de la Fiesta Nacional de la Nieve 2025; ii) Alta cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 10, quienes realizan actividades en la pileta del Club los Pehuenes todos los días martes y jueves desde el 24/06/25 al 28/08/25; iii) Alta cobertura en accidentes personales para un grupo de personas que, participan del Programa de Esquí Social 2025, que se llevará a cabo durante trece (13) semanas comenzando 30/06/25; iv) Cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 1, realizaran una salida recreativa al Puerto San Carlos el día 13/08/25; v) Cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 10, quienes participan de la actividad de Newcom todos los días viernes desde el 1/08/25 al 19/12/25; vi) Cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 5/6, quienes participaron de un encuentro recreativo el día 23/08/25; vii) Cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 5/6, quienes realizaron una caminata recreativa a Villa Llanquín el día 23/08/25; viii) Alta cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 5/6, quienes realizaron una caminata recreativa a Villa Llanquín el día 23/08/25; ix) Cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 10, quienes participaron de un encuentro recreativo el día 25/08/25; x) Cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 7, quienes participaron de un encuentro recreativo el día 23/08/25 en el Centro Comunitario ubicado en Onelli y Mange; xi) Alta cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 7 quienes participaron de un curso de manipulación de alimentos el día 25/08/25;
- que se solicitó cotización a: [HORIZONTE CIA.ARG.DE SEGUROS, GENERALES S.A. \(CUIT: 30500052089\)](#) [LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, \(CUIT: 30500017704\)](#) [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#);
- que se contrató a la compañía aseguradora [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#) quien presentó las ofertas más bajas;
- que las mismas fueron solicitadas por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a la suma de Pesos Quinientos catorce mil ciento setenta y cuatro con 79/100 ctvs. (\$514.174,79);
- que la póliza 8902780 endoso 5 corresponde a Nota de Crédito por la suma de Pesos Doce mil ochocientos veinticuatro con 65/100 ctvs.(\$12.824,65);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N.º 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#) por la suma de Pesos Quinientos catorce mil ciento setenta y cuatro con 79/100 ctvs. (\$514.174,79); en concepto de las pólizas 8902780 endoso 6; 9633207 endoso 9; 9640440 endoso 7; 9774362; 9779878; 9783216; 9783200; 9783200 endoso 1; 9784385; 9786548; 9786548 endoso 1 Ramo accidentes personales; que así mismo la póliza 8902780 endoso 5 corresponde a Nota de Crédito por la suma de Pesos Doce mil ochocientos veinticuatro con 65/100 ctvs.(\$12.824,65).
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.10.2856 \(GESTION DE EVENTOS TURÍSTICOS\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.10.2856.00.169.1.1.03.30.35 \(SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS\)](#) por un importe total de Pesos Ochocientos veinticuatro con 39/100 ctvs. (\$824,39), al Programa Nº [1.07.2759 \(PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.07.2759.16.098.1.2.03.30.35 \(SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS\)](#) por un importe total de Pesos Ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos con 76/100 ctvs. (\$154.652,76); al Programa Nº [1.07.0052 \(ENTORNOS SALUDABLES\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.07.0052.16.121.1.2.03.30.35 \(SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS\)](#) por un importe total de Pesos Ciento setenta y siete mil trescientos dos con 52/100 ctvs. (\$177.302,52); al Programa Nº [1.07.0049 \(FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.07.0049.16.106.1.2.03.30.35 \(SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS\)](#) por un importe total de Pesos Sesenta y nueve mil setenta y seis con 52/100 ctvs. (\$69.076,52); al Programa Nº [1.07.3033 \(PROMOCION DE DERECHOS JOVENES\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.07.3033.16.103.1.2.03.30.35 \(SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS\)](#) por un importe total de Pesos Ciento doce mil trescientos dieciocho con 60/100 ctvs. (\$112.318,60);
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1929-I-2025

VISTO: la Ordenanza N.º 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por el monto total de Pesos Diecisiete millones seiscientos treinta y nueve mil ochocientos treinta y seis con 81/100 Ctsv. (\$17.639.836,81.-) en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Diecisiete millones seiscientos treinta y seis mil setecientos treinta y seis con 81/100 ctvs. (\$17.636.736,81.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00026513 fecha 08 de Agosto de 2025 y en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos Tres mil cien con 00/100 ctvs. (\$ 3.100,00.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00026514 fecha 08 de Agosto de 2025;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la

cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por el monto total de Pesos Diecisiete millones seiscientos treinta y nueve mil ochocientos treinta y seis con 81/100 Cts. (\$17.639.836,81.-) en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Diecisiete millones seiscientos treinta y seis mil setecientos treinta y seis con 81/100 cts. (\$17.636.736,81.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00026513 fecha 08 de Agosto de 2025 y en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos Tres mil cien con 00/100 cts.(\$ 3.100,00.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00026514 fecha 08 de Agosto de 2025.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.05.0031 \(SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS\)](#) la Partida Presupuestaria Nº [1.05.0031.11.061.1.3.02.20.27 \(PRODUCTOS DE LA MINERIA, PETROLEO Y SUS DERIVADOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

QUILAEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1930-I-2025

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de Áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitó la compra de anticongelante y acelerante de fragüe sin cloruro, con destino a la Planta de Hormigón para ser utilizado en la obra de las calles Sobral y 1º de Mayo - Expediente Nº 2425 - Pedido de Suministro Nº 2425 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3256 - Autorización de Compra Nº 100492);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas Nº 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Sólido S.R.L., Casa Palm S.A.C.C.I. Y A., Hiza Ingeniería Construcciones S.R.L. y Matcom S.A.S.;
- que la compra se realizó en [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#);
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLIDO S.R.L. (CUIT: 30715911589)** por la suma de Pesos Dos millones ochocientos mil con 00/100 ctvs. (\$2.800.000,00) correspondiente a la factura N° 0003-00001480 de fecha 06/08/2025.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0027.25.300.2.3.02.20.29 (OTROS BIENES DE CONSUMO)**.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1931-I-2025

VISTO: la factura N° 00008-00005442 de fecha **14/08/2025** presentada por la firma **OSCAR SCORZA EQUIPOS Y, SERVICIOS S.R.L (CUIT: 30708321288)**, y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha **13/04/2025** la firma **OSCAR SCORZA EQUIPOS Y, SERVICIOS S.R.L (CUIT: 30708321288)** realizó reparaciones al interno N° 168 dependiente de la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios;
- que el equipo en cuestión necesitaba reparaciones urgentes y sumamente importantes, por lo cual debía realizarlo la firma Econovo;
- que mediante Nota N° NO-2025-00024960-MUNIBARILO-DR#SSGR, el Director de Recolección informa sobre las reparaciones realizadas al interno mencionado en el primer considerando;
- que mediante Nota N° 154-SOySP-25 remitida al Tribunal del Contralor, se informa sobre los trabajos realizados, adjuntando el informe antes descripto junto con la factura;
- que la empresa **OSCAR SCORZA EQUIPOS Y, SERVICIOS S.R.L (CUIT: 30708321288)** presentó la factura N° 00008-00005442 de fecha **14/08/2025** por la suma de Pesos Seis millones ochenta y un mil quinientos veinte con 50/100 Cts. (\$6.081.520,50.-), en concepto de repuestos y mano de obra de reparaciones al interno del primer considerando;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de la firma **OSCAR SCORZA EQUIPOS Y, SERVICIOS S.R.L (CUIT: 30708321288)** por la suma total de Pesos Seis millones ochenta y un mil quinientos veinte con 50/100 Cts. (\$6.081.520,50.-),

correspondiente a la factura N° 00008-00005442 de fecha [14/08/2025](#), en concepto de repuestos y mano de obra de reparaciones al interno N° 168.

2. IMPUTAR: al Programa N° [1.05.0034 \(SERVICIOS VECINALES ZONA ESTE- EL CONDOR\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.0034.09.064.1.3.03.30.33 \(MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREAA/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1932-I-2025

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitó la compra de 4.000 kg de aditivo acelerante de fragüe y anticongelante libre de cloruros para mortero y hormigón, con flete incluido, con destino a la Planta de Hormigón para ser utilizado en distintos trabajos de hormigón, tales como pavimentación, bacheo, construcción de lotes, entre otros - Expediente N° 2283 - Pedido de Suministro N° 2283 - (Pedido de Abastecimiento N° 3004 - Autorización de Compra N° 100422);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Mapei Argentina S.A., Hiza Ingeniería Construcciones S.R.L. y Sólido S.R.L.;
- que la compra se realizó en [MAPEI ARGENTINA S.A., \(CUIT: 30605912725\)](#);
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [MAPEI ARGENTINA S.A., \(CUIT: 30605912725\)](#) por la suma de Pesos Once millones ciento noventa y nueve mil novecientos cincuenta y tres con 60/100 ctvs. (\$11.199.953,60) correspondiente a la factura N° 00012-00001442 de fecha 13/08/2025.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.0027.25.302.2.3.04.40.43 \(MAQUINA Y EQUIPO\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1933-I-2025

VISTO: la Ordenanza N.º 2966-CM-18, se Crea Aporte Voluntario para la Red de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo al artículo N.º 7 de la Ordenanza mencionada, se deberá abonar el primer semestre del 2025, del subsidio obtenido del Art. 3º de la misma;
- que la Subsecretaría de Cultura junto a la Red de Bibliotecas, presentan el listado de las bibliotecas subsidiadas, con la documentación pertinente y el correspondiente puntaje;
- que según reporte enviado oportunamente por la Dirección de Contaduría General, el aporte voluntario de acuerdo al primer semestre del 2025 (01/01/25 al 30/06/25) asciende a \$27.059.179,62;
- que de acuerdo al puntaje correspondiente al 1º semestre del 2025 es de Pesos Dos Millones Quinientos Setenta y Siete mil setenta y cuatro con 70/00 (\$2.577.064,70);
- que ante lo expuesto se deberá abonar a la Biblioteca "Carilafquen", en su representación **DEMICHÉLIS, AGUSTIN PABLO (DNI: 27535904)** el importe equivalente a ocho (8) puntos, el cual asciende a un total de pesos: DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CUATRO CON 70/100 ctvs. (\$2.577.064,70);
- que el aporte recibido se deberá rendir en forma semestral de acuerdo a lo establecido en el artículo 17º y 18º de la ordenanza 2966 - CM-18;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **DEMICHÉLIS, AGUSTIN PABLO (DNI: 27535904)** por un importe de Pesos DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CUATRO CON 70/100 ctvs; (\$2.577.064,70), equivalente a 8 (ocho) puntos en cada semestre, correspondiente del periodo 1º semestre del 2025, de acuerdo Ordenanza 2966-CM-18.
2. IMPUTAR: al Programa Nº **5.99.1516 (APOORTE VOLUNTARIO RED BIBLIOTECAS)** Partida Presupuestaria Nº **5.99.1516.99.207.1.1.05 (TRANSFERENCIA)**.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1934-I-2025

VISTO: la ordenanza Nº 2966-CM-18, se crea aporte voluntario para la Red de Biblioteca de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo al artículo 7º de la ordenanza mencionada, se deberá abonar el primer semestre del 2025, del subsidio obtenido del artículo 3º de la misma;

- que la Subsecretaría de Cultura junto a la Red de Bibliotecas, presentan el listado de las bibliotecas subsidiadas, con la documentación pertinente y correspondiente puntaje;
- que la Dirección de Contaduría General, informó que el aporte voluntario correspondiente al periodo 01/01/2025 al 30/06/2025 es de Pesos Veintisiete millones cincuenta y nueve mil ciento setenta y nueve con 40/100 (\$27.059.179,40);
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a la Biblioteca Ruca Quimn en su representación BALDINELLI, MARIA VICTORIA (DNI: 12782274) el importe equivalente a 7 puntos el cual asciende a un total de Pesos Dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y uno con 62/100 Cts. (\$2.254.931,62-), correspondiente al 1º semestre del 2025;
- que por lo antes expuesto se deberá rendir en forma semestral de acuerdo a lo establecido en el artículo 17º y 18º de la ordenanza 2966-CM-18;
- que toda la documentación adjunta a la presente, forma parte de la gestión administrativa;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de BALDINELLI, MARIA VICTORIA (DNI: 12782274) por un importe equivalente a 7 puntos el cual asciende a Pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 62/100 centavos (\$2.254.931,62-), correspondiente al 1º semestre del 2025.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 5.99.1516 (APORTE VOLUNTARIO RED BIBLIOTECAS) Partida Presupuestaria Nº 5.99.1516.99.207.1.1.05 (TRANSFERENCIA).
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1935-I-2025

VISTO: el Programa Ejecutivo Smart Cities sobre Liderazgo y Gestión Urbana Inteligente para una nueva forma de gobernanza y considerando, y;

CONSIDERANDO:

- que el Proyecto surge como respuesta estratégica para empoderar líderes, intendentes, funcionario de gobierno, dirigentes políticos, con herramientas necesarias para transformar ciudades en espacios innovadores, sostenibles y centrados en la calidad de vida de sus habitantes;
- que el Programa aborda temáticas como resiliencia climática, desigualdad socioeconómicas y la adopción de tecnologías disruptivas; preparando a los participantes para impulsar la planificación y ejecución de iniciativas urbanas transformadoras;
- que el Encuentro se desarrollará bajo la modalidad virtual más consultoría individual, del 11/09/2025 al 16/09/2025;
- que participará del mismo la Colaboradora de Jefatura de Gabinete, ONDARCUHU, CARINA PAOLA (CUIT: 27278172886) ;

- que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de Pesos Ciento noventa y cinco mil con 00/100 ctvs (\$ 195.000,00) a cada una de las funcionarias citadas, correspondiente al costo de inscripción al citado Programa;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de Pesos Ciento noventa y cinco mil con 00/100 Cts. (\$ 195.000,00) a favor de la Colaboradora de Jefatura de Gabinete [ONDARCUHU, CARINA PAOLA \(CUIT: 27278172886\)](#) quién será responsable del cobro y la rendición de la misma, en concepto de suma con cargo a rendir para cubrir gastos de inscripción en el Programa Ejecutivo Smart Cities.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.04.1611 \(COORDINACION DEL PROCESO PRESUPY CONTABLE MUNIC.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.04.1611.07.052.1.1.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1936-I-2025

VISTO: La solicitud de material con destino a la obra de plan integral de pavimentación, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitó la compra de 90 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40);
- que el Departamento de Compras y Suministros intervino generando el Expediente N.º 2025/2778 - Pedido de Suministro N.º 2778 para iniciar el proceso de contratación;
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N.º 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que para dicho pedido se solicitó cotización a las firmas Loma Negra C.I.A.S.A, Cementos Avellaneda S.A y Casa Palm S.A.C.I.I y A;
- que solo se recibió oferta por parte de Loma Negra C.I.A S.A y la misma se envió a evaluar al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 28/08/25;
- que el área solicitante optó por la única oferta de la firma [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) mediante correo electrónico de la misma fecha informando que la misma se ajusta a las necesidades del área;
- que dada la condición del producto de venta a granel, la misma se considera efectivizada por el proveedor cuando se efectúa la carga del producto en el camión de carga para trasladarlo al punto de destino solicitado ya que es en ese momento donde se conoce con certeza la cantidad y/o peso exacto que ha sido cargado;
- que la modalidad operativa establecida por el proveedor para acceder a la adquisición y posesión definitiva del producto requerido es la siguiente:

El cliente accede a la plataforma LOMA NET con identificación de usuario y contraseña asignado por el proveedor.

Una vez ingresado, el cliente realiza el registro y confirmación del pedido, generándose un número de pedido donde se identifica el detalle del producto solicitado, la cantidad, la fecha para la cual se solicita, el lugar donde será retirado el producto, el destino definido por el cliente y el importe unitario y total mas IVA de lo requerido.

Confirmado el pedido, el cliente debe efectuar el pago adelantado del importe total solicitado. Verificado el importe acreditado en cuenta por el proveedor, la empresa da la autorización de entrega del producto en la planta para que se efectúe dentro del plazo que oscila entre 24 y 72 horas de días hábiles. Realizada la carga del producto a granel en el transportista, el proveedor emite la factura por el peso exacto de la carga a granel efectuada, y remite factura electrónica al cliente por lo que contará con la misma dentro de las 24 o 48 horas siguientes al día de la carga.

En caso de que la carga resulte con una pequeña variación en menos de la cantidad solicitada, el cliente contará con un crédito que se visualiza en la cuenta corriente del sistema LOMA NET que se utilizará para la próxima compra;

- que dicho proveedor no cuenta con entrega en la ciudad de San Carlos de Bariloche, pero posee casa Central en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y plantas de elaboración de cemento en diferentes localidades del país, siendo la más próxima a la localidad de San Carlos de Bariloche la Planta Zapala ubicada en la provincia de Neuquén, lo cual significaría disminuir los costos de transporte del producto como así los tiempos por la cercanía;
- que debido a lo mencionado en el considerando anterior el Municipio debe contratar un servicio de transporte para trasladar y descargar 90 toneladas de cemento, el mismo debe poseer tolva para retirar el producto adquirido desde la Planta Zapala, hasta la localidad de San Carlos de Bariloche;
- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos generó el Pedido de Suministros N.º 2783, Pedido de Abastecimiento N.º 3658 para solicitar el servicio mencionado;
- que para dicho servicio se solicitó cotización a las firmas Urrutia Roberto Carlos, Cordaro Carmelo Vicente, y Celsur, presentando cotización la primera firma;
- que se envió la única cotización al área solicitante para su evaluación mediante correo electrónico de fecha 28/08/25 y el área realizó la evaluación por la misma vía;
- que en consecuencia se emitió la autorización de compra N.º 77156 a [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) y autorización de compra N.º 77157 a [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#) ;
- que debido a la modalidad de comercialización del producto adquirido a la firma Loma Negra C.I.A.S.A se deberá ordenar el pago a cuenta del pedido indicado precedentemente (0048047765), (0048047762) y (0048047763);
- que acreditado el pago el proveedor se obliga a realizar la entrega del producto en un plazo máximo de hasta 72 horas posteriores y entrega de factura correspondiente;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: al proveedor [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) por la suma de Pesos Veintitrés millones quinientos sesenta y cuatro mil trescientos treinta con 10/100 (\$23.564.330,10), por la compra 90 toneladas de cemento a granel y al proveedor [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#) por la suma de Pesos Cinco millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ciento diez con 00/100 (\$5.434.110,00), por tres servicios de transporte desde Zapala a San Carlos de Bariloche.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LOMA NEGRA C.I.A.S.A.](#), (CUIT: 30500530851) por la suma de Pesos Veintitrés millones quinientos sesenta y cuatro mil trescientos treinta con 10/100 (\$23.564.330,10) para la compra de 90 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40) para ser retirado en planta, contra presentación de factura al momento de efectuar la entrega en Planta Zapala que deberá ocurrir dentro de las 72 horas posteriores a la acreditación del pago correspondiente y en beneficio del contribuyente [URRUTIA, ROBERTO CARLOS](#) (CUIT: 20279871317) por la suma total de Pesos Cinco millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ciento diez con 00/100 (\$5.434.110,00), por tres servicios de transporte detallados en el 9º Considerando contra presentación de facturas.
3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.05.0027.25.300.2.3.04 \(BIENES DE USO\)](#) y Programa Nº [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.05.0027.25.303.2.3.04 \(BIENES DE USO\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

QUILAEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1937-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 1079-I-2025, la Resolución Nº 1230-I-2025 y las evaluaciones de desempeño remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 1079-I-2025 se RENOVÓ: en razón de servicios el contrato de la agente municipal [EGGERS, LAURA MARINA \(DNI: 31244461\)](#) -Legajo 15747, en el puesto de ADMINISTRATIVA en la División Registros Código 101030100000001002001 del Departamento de Contaduría de la Dirección de Contaduría General dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera, bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del 01 de Junio de 2025 y hasta el 31 de Agosto de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por medio del Informe IF-2025-00022982-MUNIBARILO-DVM#DTSD se eleva la evaluación de desempeño de la agente [EGGERS, LAURA MARINA \(DNI: 31244461\)](#) -Legajo Nº 15747-, mediante la cual se solicita realizar la renovación del contrato por tres (3) meses;
- que por medio de la Resolución Nº 1230-I-2025 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente [VALLADARES, MAURICIO ESTEBAN \(CUIT: 20267465283\)](#) - Legajo Nº 15938 - quien cumple funciones del puesto Administrativo en la División Administrativa Código 101030100000001001001 del Departamento de Compras y Suministros dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se les abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del 01 de Junio de 2025 y hasta el 31 de Agosto de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio del Informe IF-2025-00025230-MUNIBARILO-SSAF#SH se eleva la evaluación de desempeño del agente [VALLADARES, MAURICIO ESTEBAN \(CUIT: 20267465283\)](#) - Legajo Nº 15938 - mediante la cual se solicita realizar la renovación del contrato por tres (3) meses;
- que por lo expuesto, y según lo requerido, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por tres (03) meses,
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** en razón de servicios el contrato de la agente municipal **EGGERS, LAURA MARINA (DNI: 31244461)** - Legajo N° 15747 - en el puesto de ADMINISTRATIVA en la División Registros Código 101030100000001002001 del Departamento de Contaduría de la Dirección de Contaduría General dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera, bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del **01 de Septiembre de 2025** y hasta el **30 de Noviembre de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato del agente **VALLADARES, MAURICIO ESTEBAN (CUIT: 20267465283)** - Legajo N° 15938 - quien cumple funciones del puesto Administrativo en la División Administrativa Código 101030100000001001001 del Departamento de Compras y Suministros dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se les abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del **01 de Septiembre de 2025** y hasta el **30 de Noviembre de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los Artículos N° 1º y 2º de la presente Resolución según lo normado el Articulo N°2 de la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de la agente, mientras cumpla dicha función.
4. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el Artículo 1º y 2º de la presente.
5. **IMPUTAR:** para la agente EGGERS la Partida Presupuestaria N° **1.04.1611.07.052.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.04.1611.07 (S.S. ADMINISTRACION FINANCIERA)**
6. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria N° **1.04.0001.02.001.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa N° **1.04.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)**
7. **RESPONSABILIZAR:** al jefe inmediato de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, a los 60 días (2 meses) la evaluación mencionada y disponible en el portal de empleados municipales, en los Artículos N° 1 y 2 de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación de contrato en caso de considerarlo pertinente.
8. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a los agentes **EGGERS, LAURA MARINA (DNI: 31244461)** -Legajo N° 15747- **VALLADARES, MAURICIO ESTEBAN (CUIT: 20267465283)** - Legajo N° 15938 y a la Subsecretaría de Administración Financiera.
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1938-I-2025

VISTO: la Ordenanza N.º 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;

- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por el monto total de Pesos Veinticinco millones setecientos tres mil quinientos doce con 15/100 Cts. (\$25.703.512,15.-) en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Dieciocho millones doscientos dieciséis mil doscientos doce con 15/100 cts. (\$18.216.212,15.-) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00026577 fecha 18 de Agosto de 2025 y en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos Siete millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos con 00/100 cts. (\$ 7.487.300,00.-) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00026578 fecha 18 de Agosto de 2025;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por el monto total de Pesos Veinticinco millones setecientos tres mil quinientos doce con 15/100 Cts. (\$25.703.512,15.-) en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Dieciocho millones doscientos dieciséis mil doscientos doce con 15/100 cts. (\$18.216.212,15.-) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00026577 fecha 18 de Agosto de 2025 y en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos Siete millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos con 00/100 cts. (\$ 7.487.300,00.-) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00026578 fecha 18 de Agosto de 2025.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.0031 (SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS)** la Partida Presupuestaria N° **1.05.0031.11.061.1.3.02.20.27 (PRODUCTOS DE LA MINERIA, PETROLEO Y SUS DERIVADOS)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

QUILALES, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1939-I-2025

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitó la compra de 2.000 litros de anticongelante con destino a la Planta de Hormigón para ser utilizado en la elaboración de hormigón, en el marco del plan integral de pavimentación y demás trabajos asociados al área - Expediente N° 2133 - Pedido de Suministro N° 2133 - (Pedido de Abastecimiento N° 2126 - Autorización de Compra N° 100489);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Mapei Argentina S.A., Sólido S.R.L., Casa Palm S.A.C.C.I. Y A., López Gustavo Carlos y Matcom S.A.S.;

- que el área solicitante, luego de analizar los presupuestos enviados por el Departamento de Compras y Suministros, informó que optó por la oferta de la firma Mapei Argentina S.A. debido a la conveniencia en el precio por venta a granel, tal como consta en el correo electrónico de fecha 22 de julio;
- que, por lo expuesto, la compra se realizó en [MAPEI ARGENTINA S.A., \(CUIT: 30605912725\)](#);
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [MAPEI ARGENTINA S.A., \(CUIT: 30605912725\)](#) por la suma de Pesos Cinco millones quinientos noventa y nueve mil novecientos setenta y seis con 80/100 Cts. (\$5.599.976,80) correspondiente a la factura Nº 00012-00001443 de fecha 13/08/2025.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.05.0027.25.337.2.3.04 \(BIENES DE USO\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

QUILALES, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1940-I-2025

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto con fecha 28 de julio de 2025 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [CARDENAS, ANDRES EXEQUIEL \(CUIT: 20443237047\)](#) y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [CARDENAS, ANDRES EXEQUIEL \(CUIT: 20443237047\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obra Planta de Hormigón, cumpliendo funciones como ayudante de albañil;
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, por el termino de tres (3) meses a partir del [01/08/2025](#) hasta el [31/10/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILALES, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$3.600.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00), los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses comenzando a partir del [01/08/2025](#) culminando indefectiblemente el [31/10/2025](#) como ayudante de albañil para la Obra Planta de Hormigón, al Sr. [CARDENAS, ANDRES EXEQUIEL \(CUIT: 20443237047\)](#), con una remuneración de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$3.600.000,00), a razón de pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [CARDENAS, ANDRES EXEQUIEL \(CUIT: 20443237047\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$3.600.000,00), a razón de pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILAEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. **IMPUTAR:** al programa [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) de la partida [1.05.0027.25.337.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

QUILAEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

Resolución Nº 1941-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [FERRADA, MANUEL MIGUEL \(CUIT: 20358175520\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de las obra de la Dirección de Mantenimiento, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [FERRADA, MANUEL MIGUEL \(CUIT: 20358175520\)](#) quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de dos (2) meses, a partir del [01/08/2025](#) hasta el [30/09/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [MARFIL, MIGUEL \(DNI: 14245784\)](#) Colaborador directo de la Vicejefatura de Gabinete, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Dos millones doscientos mil con 00/100 (\$ 2.200.000,00) razón de Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$ 1.100.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/08/2025](#) y hasta el [30/09/2025](#) por el término de dos (2) meses para cumplir funciones de ayudante de albañil en las Obras de la Dirección de Mantenimiento a cargo de Jefatura de Gabinete, al Sr. [FERRADA, MANUEL MIGUEL \(CUIT: 20358175520\)](#), con una remuneración total de Pesos: Dos millones doscientos mil con 00/100 (\$

- 2.200.000,00) razón de Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$ 1.100.000,00) mensuales, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [FERRADA, MANUEL MIGUEL \(CUIT: 20358175520\)](#) por un monto total de Pesos Dos millones doscientos mil con 00/100 (\$ 2.200.000,00) razón de Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$ 1.100.000,00) mensuales los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
 3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [MARFIL, MIGUEL \(DNI: 14245784\)](#) Colaborador directo de la Vicejefatura de Gabinete, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
 4. IMPUTAR: al programa [1.03.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) de la partida [1.03.0001.00.001.1.1.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
 5. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 1942-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [PAINEFIL, RUBEN ARIEL \(CUIT: 20304798255\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de las obra de la Dirección de Mantenimiento, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [PAINEFIL, RUBEN ARIEL \(CUIT: 20304798255\)](#) quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de un (1) mes y veintisiete (27) días, a partir del [05/08/2025](#) hasta el [30/09/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [MARFIL, MIGUEL \(DNI: 14245784\)](#) Colaborador directo de la Vicejefatura de Gabinete, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Dos millones noventa mil con 00/100 (\$ 2.090.000,00) razón de Pesos Novecientos noventa mil con 00/100 (\$ 990.000,00) por los días de agosto y Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) por el mes de septiembre, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [05/08/2025](#) y hasta el [30/09/2025](#) por el término de un (1) mes y veintisiete (27) días para cumplir funciones de ayudante de albañil en las Obras de la Dirección de Mantenimiento a cargo de Jefatura de Gabinete, al Sr. [PAINEFIL, RUBEN ARIEL \(CUIT: 20304798255\)](#), con una remuneración total de Pesos Dos millones noventa mil con 00/100 (\$ 2.090.000,00) razón de Pesos Novecientos noventa mil con 00/100 (\$ 990.000,00) por los días de agosto y Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) por el mes de septiembre, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [PAINEFIL, RUBEN ARIEL \(CUIT: 20304798255\)](#) por un monto total de Pesos Dos

millones noventa mil con 00/100 (\$ 2.090.000,00) razón de Pesos Novecientos noventa mil con 00/100 (\$ 990.000,00) por los días de agosto y Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) por el mes de septiembre, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.

3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **MARFIL, MIGUEL** (DNI: [14245784](#)) Colaborador directo de la Vicejefatura de Gabinete, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. IMPUTAR: al programa [1.03.0001](#) (**SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL**) de la partida [1.03.0001.00.001.1.1.03.30.34](#) (**SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES**)
5. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 1943-I-2025

VISTO: La Resolución Nº 1139-I-2025 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **MUCCILLO, MAIA JULIETA** (CUIT: [27264396668](#)) de fecha [06 de Junio de 2025](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Subsecretaría de Cultura, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como colaboradora de las actividades de cultura;
- que a tales efectos se analizó el perfil descrito y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. **MUCCILLO, MAIA JULIETA** (CUIT: [27264396668](#)) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que la Sra. **MUCCILLO, MAIA JULIETA** (CUIT: [27264396668](#)) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el [01 de Mayo de 2025](#) bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios a partir del [01 de Agosto de 2025](#) y hasta el [31 de Octubre de 2025](#) suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **MUCCILLO, MAIA JULIETA** (CUIT: [27264396668](#)), para desempeñarse en la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Jefatura de Gabinete de acuerdo a la adenda de fecha [11/08/2025](#), manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2ª y 3ª que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el 01 de Agosto de 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2025. Cláusula Tercera: Monto: por la locación de servicios aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de Pesos Tres Millones Setecientos Ochenta y Ocho mil Setecientos con 00/100 Cts, (\$3.788.700,00) a razón de Pesos Un Millón Doscientos Sesenta y Dos mil Novecientos con 00/100 Cts. (\$1.262.900,00-), mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de la factura correspondiente.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **MUCCILLO, MAIA JULIETA** (CUIT: [27264396668](#)) por un monto total de Pesos Tres Millones Setecientos Ochenta y Ocho mil Setecientos con 00/100 Cts, (\$3.788.700,00) a razón de

Pesos Un Millón Doscientos Sesenta y Dos mil Novecientos con 00/100 Ctsv. (\$1.262.900,00-), mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.

3. IMPUTAR: al Programa Nº **1.03.1928** (**DESARROLLO** **CULTURAL**) Partida Presupuestaria **1.03.1928.05.016.1.1.03.30.34** (**SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES**).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaría de Cultura.
5. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 1944-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 513-I-2025, la Nota NO-2025-00024272-MUNIBARILO-DTCA#SPT, proveniente de la Secretaría de Planeamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución mencionada se DEJÓ A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal **RODRIGUEZ VELASQUEZ, JUAN SAMUEL (DNI: 18872666)** - Legajo Nº 11521 como Jefe A/C de la Dirección de Obras Particulares Código 101050200000001, dependiente de la Subsecretaría de Obras Particulares bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir de **01 de Marzo de 2025** y hasta el **31 de Agosto de 2025**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por medio de la Nota NO-2025-00024272-MUNIBARILO-DTCA#SPT proveniente de la Secretaría de Planeamiento Territorial remitida por Sistema GDE al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, se solicita en función de lo evaluado renovar el nombramiento del agente **RODRIGUEZ VELASQUEZ, JUAN SAMUEL (DNI: 18872666)** - Legajo Nº 11521 en el puesto Jefe A/C de la Dirección de Obras Particulares;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretado como una negativa del interesado a continuar con el proceso;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución Nº 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses, siendo esta su tercer renovación;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, al agente municipal **RODRIGUEZ VELASQUEZ, JUAN SAMUEL (DNI: 18872666)** - Legajo Nº 11521 como Jefe A/C de la Dirección de Obras Particulares Código 101050200000001, dependiente de la Subsecretaría de Obras Particulares bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir de **01 de Septiembre de 2025** y hasta el **28 de Febrero de 2026**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.

2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales correspondiente a la función que cumplirá el agente conforme artículo 1º de la presente según lo normado el Articulado Nº2 de la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente y mientras cumpla dicha función.
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº 1.06.0040.14.082.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.06.0040 (SERVICIOS TECNICOS DE OBRAS PARTICULARES).
4. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones de la agente, las evaluaciones disponibles en el portal de Empleados Municipales, conforme lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución.-
5. RESPONSABILIZAR: al agente RODRIGUEZ VELASQUEZ, JUAN SAMUEL (DNI: 18872666) - Legajo Nº 11521, a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal RODRIGUEZ VELASQUEZ, JUAN SAMUEL (DNI: 18872666) - Legajo Nº 11521 y a la Secretaría de Planeamiento Territorial.
7. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 1945-I-2025

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 13 de agosto de 2025 firmado entre Roxana Elizabeth Ayala y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 54ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 14 al 17 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1421-I-2025 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de Roxana Elizabeth Ayala que consiste en el aporte de servicio de maquillaje y peinado para Reinas invitadas;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: Convenio de Sponsoreo de fecha 13 de agosto de 2025 firmado entre Roxana Elizabeth Ayala y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por aporte de servicio de maquillaje y peinado para Reinas invitadas.
2. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 1946-I-2025

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 12 de agosto de 2025 firmado entre Barinet S.R.L. y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 54ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 14 al 17 de agosto, en nuestra ciudad, en la que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que la Resolución Nº 1421-I-2025 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con la Resolución 91-TC-2016 se realizó un convenio para formalizar el aporte de Barinet S.R.L. que consiste en el aporte de un vínculo por medio de fibra óptica para brindar conexión de internet en el escenario de la 54ª Fiesta Nacional de la Nieve para poder transmitir la misma;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: Convenio de Sponsoreo de fecha 12 de agosto firmado entre Barinet S.R.L. y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por aporte de un vínculo por medio de fibra óptica para brindar conexión de internet en el escenario de la 54ª Fiesta Nacional de la Nieve para poder transmitir la misma.
2. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución Nº 1947-I-2025

VISTO: la NO-2025-00022356-MUNIBARILO-SSRH, la Nota Nº 07-SPT-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2025-00022356-MUNIBARILO-SSRH la Subsecretaría de Recursos Humanos solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal generar los actos administrativos correspondientes para efectuar el cambio de función de los Evaluadores Ambientales dependientes de la División Evaluación Ambiental al puesto Inspector/a Ambiental, de acuerdo a lo requerido por la Secretaria de Planeamiento Territorial, por la Dirección de Obras Particulares y según la autorización del Sr Intendente en la Nota Nº 07-SPT-2025;
- que de acuerdo la Nota Nº 07-SPT-2025 los agentes que deberán atravesar el cambio de función mencionado son:
[SERRA, MARIA NOEL \(CUIT: 27301032019\)](#) - Leg 15778
[CASAL, MARIANO MAXIMO \(CUIT: 20333698618\)](#) - Leg 15767
[SZMULEWICZ, MELISA \(DNI: 34347403\)](#) - Leg 15756
[GIORDANA, GUILLERMO MARINO \(DNI: 14519362\)](#) - Leg 986;
- que en virtud de ello, los días [30 de Julio de 2025](#) y [31 de Julio de 2025](#) mediante las NO-2025-00023938-MUNIBARILO-DVEA#DOP
NO-2025-00023933-MUNIBARILO-DVEA#DOP

NO-2025-00023834-MUNIBARILO-DVEA#DOP

NO-2025-00023833-MUNIBARILO-DVEA#DOP

se notificó a los agentes mencionados que se efectuará el cambio de función al puesto Inspector/a Ambiental a partir del día **17 de Julio de 2025**;

- que en dichas notificaciones se ha informado el tratamiento que tendrán los adicionales por cambios de función: corresponde dejar de abonar los adicionales de origen y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto;
- que asimismo, se notifica a los agentes mencionados de las nuevas funciones que deberán realizar a partir del día **17 de Julio de 2025**, de acuerdo al perfil del puesto Inspector/a Ambiental siendo las que se detallan a continuación:
 - Realizar inspecciones obligatorias conforme a normativa vigente (ej. Inspección N°2 – Ord. 2802-CM-16), incluyendo fiscalización de Planes de Gestión Ambiental, obras en vía pública, costas de lagos, cuerpos de agua y otras áreas del dominio público o privado.
 - Realizar las inspecciones y actuaciones correspondientes conforme a la ordenanza 3386-CM-2023, la cual fue promulgada mediante resolución 1564-I-2023
 - Atender e inspeccionar denuncias ambientales por movimientos de suelo, rellenos, apeos, desmontes, vertidos cloacales y otros hechos que impliquen riesgo o daño ambiental.
 - Participar en el análisis técnico de Consultas Preliminares y Acciones Urbanísticas, en coordinación con áreas municipales competentes.
 - Realizar la articulación correspondiente con organismos externos con competencia ambiental (DPA, Dirección de Bosques, Parques Nacionales, etc.), en relación con las tareas de fiscalización en territorio.
 - Realizar la liquidación de Tasa Ambiental: Ord 3442 Arto 92
 - Gestión del Registro Municipal de Consultores Ambientales
 - Tareas de archivo de expedientes de obra
 - Incorporación de documentación a expedientes de obra;
- que asimismo en la descripción del puesto de Inspector/a Ambiental se incluyen las tareas correspondientes al puesto de Evaluador Ambiental, las cuales se detallan a continuación y que deberán continuar efectuando:
 - Revisar documentación (planos principalmente), memorias de cálculo, y texto.
 - Realizar la evaluación de obras y proyectos públicos y privados en el marco de la normativa ambiental vigente.
 - Realizar estudios de impacto Ambiental (Ordenanza 217-C-89, Ley Provincial 3266),
 - Realizar la evaluación de Expedientes de Obra.
 - Elaborar informes ambientales requeridos tanto por otras áreas dentro de la MSCB como por otras instituciones y la comunidad en general.
 - Realizar informes ambientales.
 - Realizar inspecciones requeridas para verificar condiciones ambientales.
 - Articular con otras instituciones que intervienen en la protección del medio ambiente.
 - Participar de reuniones con otros organismos y autoridades de aplicación ambiental;
- que los cambios de función están sujetos al informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que por lo expuesto el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el cambio de función;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el cambio de función a los agentes municipales [SERRA, MARIA NOEL \(CUIT: 27301032019\)](#) - Leg 15778
[CASAL, MARIANO MAXIMO \(CUIT: 20333698618\)](#) - Leg 15767
[SZMULEWICZ, MELISA \(DNI: 34347403\)](#) - Leg 15756
[GIORDANA, GUILLERMO MARINO \(DNI: 14519362\)](#) - Leg 986

del puesto Evaluador Ambiental al puesto Inspector/a Ambiental dependiente de la División Evaluación Ambiental Código 101050200000001000002 dependiente de la Dirección de Obras Particulares de la Subsecretaría de Obras Particulares, bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir del día [17 de Julio de 2025](#) y por un período de seis (6) meses, sujeto a Evaluación de Desempeño e Informe del Departamento de Medicina Laboral y/o hasta que el Secretario o el Sr. Intendente definan lo contrario.

2. ESTABLECER: el cambio de función al puesto Inspector/a Ambiental se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a comenzar a liquidar el Adicional por Función 04 (25% categoría 16) y Contexto C1 y dejar de liquidar el Adicional 02 (15% categoría 16) a la agente [SERRA, MARIA NOEL \(CUIT: 27301032019\)](#) - Leg Nº 15778 - manteniendo además la percepción de los Adicionales por Doctorado Afín e Inhibición Universitario con Matrícula Afín VIGENTE, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y a lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
4. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a comenzar a liquidar el Adicional por Función 04 (25% categoría 16) y Contexto C1 y dejar de liquidar el Adicional 02 (15% categoría 16) a los agentes [CASAL, MARIANO MAXIMO \(CUIT: 20333698618\)](#) - Leg Nº 15767 y [SZMULEWICZ, MELISA \(DNI: 34347403\)](#) - Leg Nº 15756 - manteniendo además la percepción de los Adicionales por Universitario Afín e Inhibición Universitario con Matrícula Afín VIGENTE. de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y a lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
5. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a comenzar a liquidar Contexto C1 y continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 06 al agente [GIORDANA, GUILLERMO MARINO \(DNI: 14519362\)](#) - Legajo Nº 986 - manteniendo además la percepción de los adicionales de MAESTRÍA AFIN e INHIBICIÓN UNIVERSITARIO C/MATRÍCULA AFIN de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y a lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
6. HACER SABER a los agentes municipales
[SERRA, MARIA NOEL \(CUIT: 27301032019\)](#) - Leg 15778,
[CASAL, MARIANO MAXIMO \(CUIT: 20333698618\)](#) - Leg 15767,
[SZMULEWICZ, MELISA \(DNI: 34347403\)](#) - Leg 15756
y [GIORDANA, GUILLERMO MARINO \(DNI: 14519362\)](#) - Leg 986

que a partir del día [17 de Julio de 2025](#) deberán realizar las siguientes tareas, en concordancia con lo estipulado en el perfil del puesto Inspector/a Ambiental:

- Realizar inspecciones obligatorias conforme a normativa vigente (ej. Inspección N°2 – Ord. 2802-CM-16), incluyendo fiscalización de Planes de Gestión Ambiental, obras en vía pública, costas de lagos, cuerpos de agua y otras áreas del dominio público o privado.
- Realizar las inspecciones y actuaciones correspondientes conforme a la ordenanza 3386-CM-2023, la cual fue promulgada mediante resolución 1564-I-2023
- Atender e inspeccionar denuncias ambientales por movimientos de suelo, rellenos, apeos, desmontes, vertidos cloacales y otros hechos que impliquen riesgo o daño ambiental.
- Participar en el análisis técnico de Consultas Preliminares y Acciones Urbanísticas, en coordinación con áreas municipales competentes.
- Realizar la articulación correspondiente con organismos externos con competencia ambiental (DPA, Dirección de Bosques, Parques Nacionales, etc.), en relación con las tareas de fiscalización en territorio.

- Realizar la liquidación de Tasa Ambiental: Ord 3442 Arto 92
 - Gestión del Registro Municipal de Consultores Ambientales
 - Tareas de archivo de expedientes de obras
 - Incorporación de documentación a expedientes de obra;
 - Revisar documentación (planos principalmente), memorias de cálculo, y texto.
 - Realizar la evaluación de obras y proyectos públicos y privados en el marco de la normativa ambiental vigente.
 - Realizar estudios de impacto Ambiental (Ordenanza 217-C-89, Ley Provincial 3266),
 - Realizar la evaluación de Expedientes de Obra.
 - Elaborar informes ambientales requeridos tanto por otras áreas dentro de la MSCB como por otras instituciones y la comunidad en general.
 - Realizar informes ambientales.
 - Realizar inspecciones requeridas para verificar condiciones ambientales.
 - Articular con otras instituciones que intervienen en la protección del medio ambiente.
 - Participar de reuniones con otros organismos y autoridades de aplicación ambiental.
7. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria N° [1.06.0040.14.082.1.3.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#) del Programa N° [1.06.0040 \(SERVICIOS TECNICOS DE OBRAS PARTICULARES\)](#)
8. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a los agentes municipales [SERRA, MARIA NOEL \(CUIT: 27301032019\)](#) - Leg 15778
[CASAL, MARIANO MAXIMO \(CUIT: 20333698618\)](#) - Leg 15767
[SZMULEWICZ, MELISA \(DNI: 34347403\)](#) - Leg 1575
[GIORDANA, GUILLERMO MARINO \(DNI: 14519362\)](#) - Leg 986
y a la Dirección de Obras Particulares
9. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - IGLESIAS, CARLOS ALBERTO

Resolución N° 1948-I-2025

VISTO: La Carta Orgánica Municipal, la Licitación Pública 5/23 - Expediente 35/2023, Resolución 3315-I-2023, la adecuación contractual suscrita entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la firma RIMSOL S.A, y;

CONSIDERANDO:

- que la Carta Orgánica Municipal en su Art. 29° Inciso 4°, determina que: Son Funciones y Competencias Municipales suscribir convenios;
- que la firma RIMSOL SA resultó adjudicataria de la obra referida, inscribiéndose el contrato de obra pública con fecha 22/11/2023;
- que por Resolución N° 3315-I-2023, se adjudica la Licitación pública N° 005/23, para la contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución de la red de gas natural Villa Lago Gutiérrez 2da etapa, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a la firma [RIMSOL S.A, \(CUIT: 30707218564\)](#);
- que dicho contrato fue suscripto por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON NOVENTA Y DOS (\$520.882.226,92.-);
- que tanto dicho contrato como la Licitación pública N° 005/23 se encuentran plenamente vigentes y no existe acto administrativo alguno que haya modificado su vigencia;

- que el plazo de ejecución se estableció en 210 días desde la aprobación del plan de trabajos por parte del Municipio y por razones de cambio de gestión y falta de fondos, el contrato no fue ejecutado. En virtud de ello, las partes acuerdan la presente readecuación;
- que el nuevo precio del contrato se establece en: PESOS DOS MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS (\$2.912.776.732);
- que, ante lo detallado, corresponde realizar el acto administrativo de ratificación de la adecuación contractual mencionada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR**: La ADECUACIÓN CONTRACTUAL, firmada entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la firma RIMSOL S.A., CUIT 30-70721856-4, la cual se adjunta a la presente Resolución.
2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago, según la adecuación contractual que acompaña a la presente en beneficio de RIMSOL S.A., CUIT 30-70721856-4, contra presentación de factura y su correspondiente certificación de anticipo y avance de obra.
3. **IMPUTAR**: a las partidas presupuestarias 1.06.0048.25.330 PT RED DE GAS VILLA LAGO GUTIERREZ - y 1.06.0048.25.330.2.3.04 PI BIENES DE USO.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de agosto de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1949-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 839-I-2025, Nº 725-I-2022 y el informe proveniente de la Dirección de Promoción Social, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 839-I-2025, Artículo Nº 4 se DEJÓ A CARGO: al agente **MORAGA, GEORGINA LAURA (DNI: 23082590)** - Legajo Nº 21432 como Jefe A/C de la División CAAT 5/6 Código 101060100000001001004 del Departamento de Promoción Social de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, a partir del 06 de mayo de 2025 y por un período 6 (seis) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando estas con la evaluación de desempeño de la función asignada
- que por medio de la Resolución 1863-I-2025 se modificó el art Nº4 de la Resolución Nº839-I-2025 y se resolvió DEJAR A CARGO: a la agente **MORAGA, GEORGINA LAURA (DNI: 23082590)** - Legajo Nº 21432 como Jefe A/C de la División CAAT 5/6 Código 101060100000001001004 del Departamento de Promoción Social de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, a partir del **13 de Febrero de 2025** y por un período de Seis (06) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando estas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por medio del informe IF-2025-00024306-MUNIBARILO-DVM#DTSD proveniente de la Dirección de Promoción Social, remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal se remite la evaluación de desempeño requerida mediante la cual se solicita renovar el nombramiento de la agente mencionada;

- que de acuerdo a la Resolución N°725-I-2022, el nombramiento de la agente será por un periodo de seis (06) meses, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto y a la evaluación de desempeño de la función asignada y en el caso de que los informes técnicos y evaluaciones de Desempeño de la agente sea favorable, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses, siendo esta su primera renovación;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;
- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: a la agente **MORAGA, GEORGINA LAURA (DNI: 23082590)** - Legajo N° 21432 como Jefe A/C de la División CAAT 5/6 Código 101060100000001001004 del Departamento de Promoción Social de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, a partir del **13 de Agosto de 2025** y hasta el **28 de Febrero de 2026** sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando estas con la evaluación de desempeño de la función asignada.-
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales **SUBROGANCIA 01 y ADIC. RESPONSABILIDAD JERARQ.(DIVIS)** y mantener **ADICIONAL POR FUNCIÓN 02** correspondientes a la función que cumplirá el agente **MORAGA, GEORGINA LAURA (DNI: 23082590)** - Legajo N° 21432, conforme artículo 4º de la presente según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente.
3. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según las descripciones de Puesto y documentación presentada por las personas mencionadas, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
4. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones de la agente, las evaluaciones disponibles en el portal de Empleados Municipales, conforme lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución...-
5. RESPONSABILIZAR: a la agente **MORAGA, GEORGINA LAURA (DNI: 23082590)** - Legajo N° 21432 a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
6. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria N° **1.07.2124.16.115.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.07.2124.16 (S.S. ACCION SOCIAL)**.
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agentes municipal **MORAGA, GEORGINA LAURA (DNI: 23082590)** - Legajo N° 21432, al departamento de Promoción Social, y a la Dirección de Promoción Social.-
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de septiembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

Resolución Nº 1950-I-2025

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente **CEBALLOS, JORGE OSVALDO** (DNI: [13989391](#)) categoría 18, legajo Nº 380 dependiente de la División Señalización de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del [14/08/2025](#) de acuerdo al Telegrama Nº CD 34058418 9 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha [19/08/2025](#) a las 13:20 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: a partir del [14 de Agosto de 2025](#) la renuncia presentada por el agente de planta permanente **CEBALLOS, JORGE OSVALDO** (DNI: [13989391](#)) categoría 18, legajo Nº 380 dependiente de la División Señalización de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de septiembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

Resolución Nº 1951-I-2025

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente **ALARCON, MIGUEL ANGEL** (DNI: [13989348](#)) categoría 20, legajo Nº 816 dependiente de la División de Espectáculos y Exposiciones de la Subsecretaría de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del [21/08/2025](#) de acuerdo al Telegrama Nº CD 340583183 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha [25/08/2025](#) a las 13:30 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: a partir del [21 de Agosto de 2025](#) la renuncia presentada por el agente de planta permanente **ALARCON, MIGUEL ANGEL** (DNI: [13989348](#)) categoría 20, legajo Nº 816 dependiente de la División de Espectáculos y Exposiciones de la Subsecretaría de Cultura, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.

2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de septiembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

Resolución Nº 1952-I-2025

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal de planta permanente **MANQUIIN, SARITA ESTHER (DNI: 17046953)** categoría 24, legajo Nº 452 dependiente del Departamento CDI Niñez y Adolescencia Kumen Ruka de la Dirección de Instituciones de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del **18/08/2025** de acuerdo al Telegrama Nº CD 023471382 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha **19/08/2025** a las 13:25 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: a partir del **18 de Agosto de 2025** la renuncia presentada por la agente de planta permanente **MANQUIIN, SARITA ESTHER (DNI: 17046953)** categoría 24, legajo Nº 452 dependiente del Departamento CDI Niñez y Adolescencia Kumen Ruka de la Dirección de Instituciones de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de septiembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

Resolución Nº 1953-I-2025

VISTO: La adenda al Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche el día **29/04/2025** y el Sr. **ARTEAGA ICARTE, VICTOR EDUARDO (CUIT: 20299412017)**, y;

CONSIDERANDO:

- que la adenda de contrato se realiza en el marco de la construcción de las obras a cargo de la Dirección de Mantenimiento, donde se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **ARTEAGA ICARTE, VICTOR EDUARDO (CUIT: 20299412017)** quien cumplirá funciones de Oficial Albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del **01/08/2025** hasta el **31/10/2025**;

- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** Colaborador Directo de la Vice Jefatura de Gabinete, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$3.450.000,00), a razón de Pesos Un millón ciento cincuenta mil con 00/100 (\$1.150.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato bajo la modalidad de Locación de obra, al Sr. **ARTEAGA ICARTE, VICTOR EDUARDO (CUIT: 20299412017)** a partir del **01/08/2025** y hasta el **31/10/2025** para cumplir funciones de Oficial Albañil en las obras a cargo de la Dirección de Mantenimiento, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **ARTEAGA ICARTE, VICTOR EDUARDO (CUIT: 20299412017)** por un monto total de Pesos Tres millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$3.450.000,00), a razón de Pesos Un millón ciento cincuenta mil con 00/100 (\$1.150.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** Colaborador Directo de la Vice Jefatura de Gabinete, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al programa **1.03.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** de la partida **1.03.0001.00.001.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de septiembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

Resolución Nº 1954-I-2025

VISTO: La adenda al Contrato de Locación de Obra suscripto **23/06/2025** entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **MANSILLA AGUILAR, LAUTARO CAUPOLICAN (CUIT: 20523285514)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de las obras a cargo de la Dirección de Mantenimiento, donde se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **MANSILLA AGUILAR, LAUTARO CAUPOLICAN (CUIT: 20523285514)** quien cumplirá funciones de Oficial Albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del **01/08/2025** hasta el **31/10/2025**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** Colaborador Directo de la Vice Jefatura de Gabinete, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$3.450.000,00), a razón de Pesos Un millón ciento cincuenta mil con 00/100 (\$1.150.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato bajo la modalidad de Locación de obra, al Sr. **MANSILLA AGUILAR, LAUTARO CAUPOLICAN (CUIT: 20523285514)** a partir del **01/08/2025** y hasta el **31/10/2025** para cumplir funciones de Oficial Albañil en las obras a cargo de la Dirección de Mantenimiento, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **MANSILLA AGUILAR, LAUTARO CAUPOLICAN (CUIT: 20523285514)** por un monto total de Pesos Tres millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$3.450.000,00), a razón de Pesos Un millón ciento cincuenta mil con 00/100 (\$1.150.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** Colaborador Directo de la Vice Jefatura de Gabinete, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al programa **1.03.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** de la partida **1.03.0001.00.001.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de septiembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

Resolución Nº 1955-I-2025

VISTO: las Resoluciones Nº 1090-I-2025, Nº 725-I-2022, el Informe proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 1090-I-2025, se determinó **DEJAR A CARGO:** a la agente municipal **VERA, GLORIA DE LAS NIEVES (DNI: 22743741)**- Legajo Nº 21495, A/C del Departamento de Sueldos Código 101020400000001006 dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Subsecretaría de Recursos Humanos, a partir del **18 de Mayo de 2025** y hasta el **18 de Agosto de 2025**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada
- que mediante la Nota Nº NO-2025-00026667-MUNIBARILO-DRH#SSRH, la Dirección de Recursos Humanos, a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), remitió al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal el requerimiento de renovación del nombramiento en función de servicios de la agente municipal de planta permanente **VERA, GLORIA DE LAS NIEVES (DNI: 22743741)**- Legajo Nº 21495;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la agente interesada a continuar con el proceso, siendo esta su segunda renovación;
- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** en razón del servicio, a la agente municipal **VERA, GLORIA DE LAS NIEVES (DNI: 22743741)**- Legajo Nº 21495, A/C del Departamento de Sueldos Código 101020400000001006 dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Subsecretaría de Recursos Humanos, a partir del **19 de Agosto de 2025** y hasta el **28 de Febrero de 2026**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga .-
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales jerárquicos correspondientes a la función que cumplirá la agente **VERA, GLORIA DE LAS NIEVES (DNI: 22743741)**- Legajo Nº 21495, conforme artículo 1º de la presente según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente.
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº **1.03.0012.04.021.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.03.0012 (SOPORTE DE PLANIF.Y EVALUACION DE SERV.MUNICIPALES)** y la que la reemplace en el siguiente ejercicio contable.
4. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones de la agente, las evaluaciones disponibles en el portal de Empleados Municipales, conforme lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución.
5. **RESPONSABILIZAR:** a la agente **VERA, GLORIA DE LAS NIEVES (DNI: 22743741)**- Legajo Nº 21495, a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal **VERA, GLORIA DE LAS NIEVES (DNI: 22743741)**- Legajo Nº 21495 y a la Dirección de Recursos Humanos.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de septiembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL



BOLETÍN OFICIAL Licitaciones

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

I- CARÁTULA

LICITACION PÚBLICA Nº 002/25

EXPEDIENTE Nº 047/25

OBJETO:

Llamar a Licitación Pública para adquirir 2 camiones de recolección de residuos carga lateral y 2 camiones de recolección de residuos carga trasera, según anexo I, mediante leasing financiero.

PRESUPUESTO OFICIAL:

MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES (\$1.320.000.000,00)

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

1.05.0031.25.062.2.3.04.40.43

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , en el siguiente link

http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php

CONSULTAS TÉCNICAS:

Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos via e -mail serviciospublicosbrc@gmail.com o telefonicamente al 294-4209507 los días hábiles de 08:00 a 13:00 Hs.

CONSULTAS ADMINISTRATIVAS:

En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda sita en calle Mitre 531, via e-mail licitaciones.bariloche2020@gmail.com, licitaciones4.bariloche@gmail.com o telefónicamente al 294-4414567 todos los días hábiles en horario de atención al público, de 08:00 a 13:00 horas, y hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y suministros de la Secretaría de hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta quince (15) minutos antes del día y la hora establecida para el acto de apertura de la Licitación.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

En el Departamento de Compras y Suministros, Mitre 531 de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche el día 18 de septiembre de 2025 a las 10:00 horas.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de cuarenta y cinco días (45) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

GARANTIA DE LAS OFERTAS:

1% del presupuesto oficial.

[archivos_boletin/Expte_047-25-Lic_Pública 002-25-Camiones recolectores.pdf](#)

Lic. Inalaf Noelia A/c de la división Administrativa del Departamento de Compras y Suministros.

JEFATURA DE GABINETE
SECRETARIA DE HACIENDA
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL
SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GENERAL
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

I - CARÁTULA
LICITACION PÚBLICA No 003/25
EXPEDIENTE No 048/25

OBJETO:

Llamar a Licitación Pública para adquirir 5 vehiculos con destino a áreas municipales, según Anexo I

PRESUPUESTO OFICIAL:

Ciento noventa millones (\$ 190.000.000,00)

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

1.03.0001.00.001.1.1.04 BIENES

1.06.0040.25.082.2.3.04 BIENES DE USO

1.09.0059.20.148.1.1.04 BIENES DE USO

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , en el siguiente link

http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php

CONSULTAS TECNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS:

en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda sita en calle Mitre 531, o via e-mail licitaciones.bariloche2020@gmail.com , licitaciones4.bariloche@gmail.com, todos los días hábiles en horario de atención al público, de 08:00 a 13:00 horas, y hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y suministros de la Secretaría de hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta quince (15) minutos antes del día y la hora establecida para el acto de apertura de la Licitación.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

En el Departamento de Compras y Suministros, Mitre 531 de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche el día 19 de Septiembre 2025 a las 10:00 horas.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

GARANTIA DE LAS OFERTAS:

1% del presupuesto oficial.

[archivos_boletin/Expte_048-25 - Caratula - Lic pública vehiculos con mayores especificaciones.pdf](#)

Lic. Inalaf Noelia A/c de la división Administrativa del Departamento de Compras y Suministros.